BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 30 DE JUNIO DE 1989 — AÑO XCVII — ₳ 7,00

Nº 26.665

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

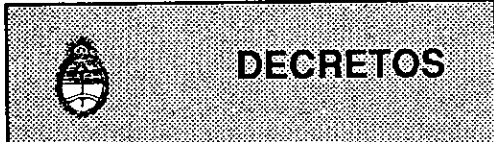
INFORMES LEGISLATIVOS Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS	
Res. 1461/89 - ANA Reajústase el Arancel Consular vigente sobre documentos aduaneros.	2
Res. 1490/89 - ANA Establécense normas para el normal desarrollo del Tráfico Fronterizo de Exportación.	2
AHORRO OBLIGATORIO	
Res. 3023/89 - DGI Régimen de Ahorro Obligatorio. Ley Nº 23.549, Título I. Período anual 1988. Resoluciones Generales Nros. 2815 y 2825. Coeficiente aplicable. Julio de 1989.	3
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA	
Decreto 868/89 Fíjanse la remuneraciones para científicos y técnicos dependientes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a partir del 1º de mayo y 1º de junio de 1989.	1
OBRAS SOCIALES	
Res. 215/889-INOS Implántase el Programa Nacional de Mantenimiento de la capacidad instalada para garantizar la accesibilidad de los beneficiarios a los servicios asistenciales de internación.	4

(Continúa en pág. Nº 2)



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Decreto 868/89

Fíjanse la remuneraciones para científicos y técnicos dependientes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a partir del 1º de mayo y 1º de junio de 1989.

Bs. As., 27/6/89

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Nacional corregir los niveles de remuneración de los distintos sectores que concurren prioritariamente al desarrollo del país.

Que la remuneración de científicos y técnicos dependientes del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS ha sufrido un marcado deterioro, motivando la necesidad de efectuar una recomposición salarial para el Sector.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 86, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de Mayo de 1989, en los importes que se indica en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto, los sueldos básicos mensuales que allí se consignan para las respectivas categorías de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico y de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo.

Art. 2º — Fíjanse a partir del 1º de Mayo de 1989, en los importes que se indican en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Decreto, los estipendios básicos de los becarios de las distintas categorías del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS.

Art. 3º — Fíjanse a partir del 1º de Junio de 1989, en los importes que se indica en el ANEXO III, que forma parte integrante del presente Decreto, los sueldos básicos mensuales que allí se consignan para las respectivas categorías de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico y de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo.

Art. 4º — Fíjanse a partir del 1º de Junio de 1989, en los importes que se indican en el ANEXO IV, que forma parte integrante del presente Decreto, los estipendios básicos de los becarios de las distintas categorías del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José G. Dumón. — Jesús Rodríguez. — Oscar R. Merbilhaá.

ANEXO I

PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

REMUNERACIONES BASICAS VIGENTES DESDE EL 1/5/89

CARGO	BASICO
INVESTIGADOR SUPERIOR	39.978,90
INVESTIGADOR PRINCIPAL	35.978,80
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	31.982,60
INVESTIGADOR ADJUNTO	25.984,40
INVESTIGADOR ASISTENTE	21.986,90
PROFESIONAL PRINCIPAL	19.188,00
PROFESIONAL ADJUNTO	15.592,20
PROFESIONAL ASISTENTE	12.792,00
TECNICO PRINCIPAL	15.190,50
TECNICO ASOCIADO	12.390,30
TECNICO ASISTENTE	11.191,70
TECNICO AUXILIAR	9.193,60
ARTESANO PRINCIPAL	10.392,20
ARTESANO ASOCIADO	8.794,50
ARTESANO AYUDANTE	8.394,10
ARTESANO APRENDIZ	5.995,60

ANEXO II

PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

REMUNERACIONES BASICAS VIGENTES DESDE EL 1/5/89

CARGO	BASICO
BECARIO INVESTIGADOR-FORMADO	27.184,30
BECARIO PERFECCIONAMIENTO	17.188,60
BECARIO INICIACION	13.991,90
BECARIO FORMACION SUPERIOR	18.788,90

ANEXO III

PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

REMUNERACIONES BASICAS VIGENTES DESDE EL 1/6/89

CARGO	BASICO
INVESTIGADOR SUPERIOR	85.508,51
INVESTIGADOR PRINCIPAL	76.957,66
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	68.406,81
INVESTIGADOR ADJUNTO	55.580,53
INVESTIGADOR ASISTENTE	47.029,68
PROFESIONAL PRINCIPAL	41.044,08
PROFESIONAL ADJUNTO	33.348,32
PROFESIONAL ASISTENTE	27.362,72
TECNICO PRINCIPAL	32.493,23
TECNICO ASOCIADO	26.507,64
TECNICO ASISTENTE	23.942,38
TECNICO AUXILIAR	19.666,96
ARTESANO PRINCIPAL	22.232,21
ARTESANO ASOCIADO	18.811,87
ARTESANO AYUDANTE	17.956,79
ARTESANO APRENDIZ	12.826,28

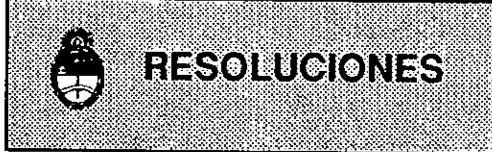
	Pág.		Pág.
PESCA Disposición 105/89 - SSP Requisitos que deberán cumplir los propietarios o armadores de buques pesqueros que operan sobre la especie langostino.	6	Res. 426/89 - SJ Fíjase el arancel a percibir por la Dirección Nacional del Registro Oficial en concepto de autorización de impresión de textos, a partir del 1º de Julio de 1989.	4
PROMOCION INDUSTRIAL Res. 1969/89 - SICE Declárase a la firma Fábrica de Aceites Santa Clara S. A. I. C., comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88 y de la Resolución Reglamentaria SICE Nº 753/88.	3	**TRABAJO AGRARIO** Res. 954/89 - SSS Serán considerados pagos a cuenta los aportes y contribuciones correspondientes a sumas pagadas a trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario.	2
SECRETARIA DE JUSTICIA Res. 424/89 - SJ Actualízase el precio de venta del Boletín Oficial de la República Argentina y los valores por los servicios de publicidad que presta la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de julio de 1989.	4	FE DE ERRATAS	6
		AVISOS OFICIALES	
Res. 425/89 - SJ Actualízanse los precios de venta de separatas y libros que edita la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de Julio de 1989.	4	Nuevos	7
		Anteriores	15

ANEXO IV

PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

REMUNERACIONES BASICAS VIGENTES DESDE EL 1/6/89

CARGO	BASICO
BECARIO INVESTIGADOR-FORMADO	58.145,79
BECARIO PERFECCIONAMIENTO	36.768,66
BECARIO INICIACION	29.927,98
BECARIO FORMACION SUPERIOR	40.189,00



TRABAJO AGRARIO

Res. 954/89 - SSS

Serán considerados pagos a cuenta los aportes y contribuciones correspondientes a sumas pagadas a trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario.

Bs. As., 26/6/89

VISTO los artículos 4º y 2º inc. b) de las Resoluciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario Nros. 87 y 108/89 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto Nº 798/89 aclara que las sumas pagadas a los trabajadores con motivo de lo dispuesto por el Decreto 571/89 no integran la remuneración y no están sujetas a aportes y contribuciones previsionales.

Que el eventual depósito de dichos aportes y contribuciones correspondientes a trabajadores rurales, efectuado en los términos de la Resolución citada en primer término, rectificada por su igual Nº 108/89, ha venido a ser improcedente.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Los aportes y contribuciones depositados en la cuenta de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional como correspondientes a sumas pagadas a trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 571/89, serán considerados pagos a cuenta de los importes que por iguales conceptos deban ingresarse con motivo del pago de la primera cuota del sueldo anual complementario.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roberto L. Bigatti.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 1461/89 - ANA

Reajústase el Arancel Consular vigente sobre documentos aduaneros.

Bs. As., 22/6/89

VISTO el Decreto Nº 390/89, publicado en el Boletín Oficial del 4 de abril de 1989, que reajustó el arancel consular para legalizar facturas comerciales, y

CONSIDERANDO:

Que a través del EAAA Nº 410.312/89 la Dirección General de Asuntos Consulares comunicó que la norma aludida rige desde el día 5/4/89, o sea al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, por lo que desde esa fecha la citada Dirección General y las Representaciones Consulares perciben el incremento ordenado por el Decreto número 390/82;

Que mediante las Circulares Télex Nros. 326 y 368/89 se dispuso la aplicación de esa norma desde la fecha indicada;

Que en consecuencia corresponde incorporar el citado reajuste a la Resolución Nº 1909/83, que reglamentó el régimen de aranceles consulares en todo aquello relacionado con la materia aduanera;

Que la presente se dicta en uso de la facultad conferida por el Artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo "B" de la presente, que reemplazará al Anexo II de la Resolución Nº 1909/83.

Art. 2º — Derogar el Anexo II "A" de la Resolución Nº 1909/83.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese. — Rolando A. Peppi.

ANEXO II "B"

ARANCEL CONSULAR VIGENTE SOBRE DOCUMENTOS ADUANEROS

	UNIDAD CONSULAR
1 — Por legalizar factura comercial, sobre el valor declarado	2 % hasta el 4/4/89 3,5 % desde el 5/4/89
Esta percepción no podrá ser en ningún caso menor de dos unidades.	
2 — Por legalizar factura comercial de reemplazo, sin perjuicio de la tasa que corresponda por aumento de valor	5,00
3 — Por legalizar facturas comerciales sin valor comercial o que amparen mercaderías para importación temporaria, o que no tengan relación con embarques (proforma, presupuestos, cotizaciones, etc.)	2,00
4 — Por visar certificado de medidas o romaneo	4,00
5 — Por cada copia adicional de ejemplar de factura comercial ya legalizada o de certificados de medidas o romaneo ya visados. Por cada ejemplar	2,00
6 — Valor de la unidad consular su equivalente en la moneda local de cada país.	USS 3,00 ó

NOTA: El original Anexo II fue aprobado por Resolución Nº 1909/83. La primera modificación fue aprobada por Resolución Nº 3102/85. Esta es la segunda modificación aprobada por Resolución Nº 1461/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 1490/89 - ANA

Establécense normas para el normal desarrollo del Tráfico Fronterizo de Exportación.

Bs. As., 23/6/89

VISTO el Decreto Nº 2292/76, la Resolución Nº 60/89 dictada por la COMISION PERMANENTE PARA LA PREVENCION Y REPRESION DE ILICITOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION, la comunicación efectuada por la misma en Nota S. G. C. P. Nº 267/89 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado acto administrativo la Comisión Permanente determina, que las mercaderías consideradas críticas deben egresar en envases de fábrica con marcas comerciales, estableciendo a la vez las cantidades permitidas, por persona y días en que se puede realizar el tráfico fronterizo;

Que las mercaderías o productos que no se nominan en el ANEXO de la citada Resolución Nº 60/89, son de libre egreso de acuerdo a la normativa del Régimen de Tráfico Fronterizo de Exportación;

Que ante tal circunstancia, corresponde que esta Administración Nacional dicte las normas complementarias para el normal desarrollo del Tráfico Fronterizo de Exportación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Decreto Nº 2292/76, Resolución Nº 60/89 y Nota mencionada en el exordio,

EL ADMINISTRADOR
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — El TRAFICO FRONTERIZO DE EXPORTACION, se llevará a cabo de Lunes a Viernes, en jornadas hábiles, en el horario que cada Aduana establezca, conforme a su operativa y disponibilidad de personal.

Art. 2º — Se permitirá el egreso de los productos y cantidades detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, únicamente los días miércoles y por persona. Aquellas que no se hallen nominadas en el mismo, resultan de libre salida, con ajuste a la norma vigente.

Art. 3º — Deróganse, la Resolución Nº 1227/89 — RPADAN— (BANA 106/89) y Télex-ANA Nros. 7492 y 7552/89, respectivamente.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Por la Secretaría de Control remítase copia a la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional. Cumplido, archívese. — Rolando A. Peppi.

ANEXO I

MERCADERIAS CRITICAS	CANTIDAD MAXIMA POR PERSONA
ACEITE COMESTIBLE	1,5 L
HARINA DE TRIGO	1,- Kg
HARINA DE MAIZ	1,- Kg
LECHE EN POLVO	1,- Kg
MARGARINA VEGETAL	0,5 Gr
JABON EN POLVO	1,- Kg
JABON DE LAVAR EN PAN	2 Panes
JABON DE TOCADOR	2 Pastillas
SEBO	1,- Kg

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 1969/89 - SICE

Declárase a la firma Fábrica de Aceites Santa Clara S. A. I. C., comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88 y de la Resolución Reglamentaria SICE Nº 753/88.

Bs. As., 26/6/89

VISTO el Expediente SICE Nº 526.684/88, por el que la firma FABRICA DE ACEITES SANTA CLARA S. A. I. C. solicita los beneficios del Decreto Nº 964 del 4 de agosto de 1988, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria, la nº 22.876, en el marco de la Resolución SICE. Nº 753 del 27 de octubre de 1988, para la importación de bienes de capital destinados a la ampliación de su planta industrial dedicada a la elaboración de aceites comestibles situada en Rosario, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial ha informado que la firma peticionante no se halla comprendida en los regímenes de promoción industrial de las Leyes Nros. 20.560 y 21.608.

Que, asimismo, la Dirección Nacional de Importación ha informado respecto al régimen arancelario vigente.

Que, por su parte, la Dirección Nacional de Industria ha adelantado su conformidad en forma parcial con respecto a DOS (2) centrífugas separadoras marca Westfalia Separator, modelo RTA 140-51-976.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 964/88.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma FABRICA DE ACEITES SANTA CLARA S A. I. C., con domicilio legal en Uriburu 3364, Rosario, Provincia de Santa Fe, comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88 y de la Resolución Reglamentaria SICE Nº 753/88, para la importación de bienes de capital destinados a la ampliación de su planta industrial ubicada en Avenida Presidente Uriburu 3364, Rosario, Provincia de Santa Fe, cuya descripción, valor y país de origen se detallan en la planilla que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — La empresa se obliga a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, ni el personal ocupado a la fecha de presentación.

Art. 3º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no podrá gozar de beneficios promocionales.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones de vida, de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los medios naturales como consecuencia del incremento de la actividad a desarrollar.

Art. 5º — La firma se compromete a suministrar a la SECRETARIA INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental), en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que al efecto se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo de la ampliación industrial que se promueve por este acto.

Art. 6º — Se compromete asimismo a no enajenar los bienes objeto de la presente Resolución por el término de CINCO (5) años sin la expresa autorización de esta SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Industria extenderá el certificado de importación con el CINCO POR CIENTO (5%) de derechos para los bienes descriptos en el anexo adjunto a la presente Resolución, en un plazo no mayor de SIETE (7) días de la firma de la misma.

Art. 8º — Remítase copia de la presente Resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma FABRICA DE ACEITES SANTA CLARA S. A. I. C., constituye domicilio especial en Tucumán 335, 8º "D", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Murat Eurnekian.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 1969

DETALLE DE LOS BIENES A IMPORTAR:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL
DOS (2)	Centrífugas separadoras marca Westfalia Separator, modelo RTA 140-51-076, especialmente diseñadas para el descerado en frío de aceites vegetales.
	Equipadas con DOS (2) motores, DOS (2) arrancadores DOS (2) medidores, CUATRO (4) mezcladoras centrífugas, modelo ZA 40-66-905. Completas, con todos sus elementos para su normal funcionamiento.

VALOR TOTAL FOB: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MARCOS ALEMANES - (DM. 433.773).

POSICION NADI: 84.18.01.02.01.

PAIS DE ORIGEN: REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

DERECHO DE IMPORTACION: CINCO POR CIENTO (5%).

AHORRO OBLIGATORIO

Res. 3023/89 - DGI

Régimen de Ahorro Obligatorio. Ley Nº 23.549, Título I. Período anual 1988. Resoluciones Generales Nros. 2815 y 2825. Coeficiente aplicable. Julio de 1989.

Bs. As., 27/6/89

VISTO lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución General Nº 2815 y el artículo 2º de la Resolución General Nº 2825, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente fijar el coeficiente utilizable para efectuar el cálculo del pago correspondiente al mes de julio de 1989, por retenciones efectuadas en concepto de ahorro obligatorio, previsto por las Resoluciones Generales Nros. 2815 y 2825.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y en el artículo 28 de la Ley Nº 23.549,

EL DIRECTOR GENERAL DE
LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — A los efectos establecidos en el artículo 3º de la Resolución General Nº 2815, y en el artículo 2º de la Resolución General Nº 2825, el coeficiente correspondiente al mes de julio de 1989, que deben considerar los agentes de retención es: 18,5601.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Horacio D. Casabé.

SECRETARIA DE JUSTICIA

Res. 424/89 - SJ

Actualízase el precio de venta del Boletín Oficial de la República Argentina y los valores por los servicios de publicidad que presta la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de julio de 1989.

Bs. As., 23/6/89

VISTO lo establecido por el Decreto Nº 485/88, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el precio de venta del Boletín Oficial de la República Argentina y los valores por los servicios de publicidad que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Que es facultad de la SECRETARIA DE JUSTICIA resolver en atención a lo normado por el Decreto Nº 485/88.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécense a partir del 1º de Julio de 1989, los precios de venta directa al público por cada ejemplar del Boletín Oficial de la República Argentina y de su suscripción anual y los valores que para sus publicaciones se detallan en los Anexos I y II respectivamente de la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Paixao.

ANEXO I

PRECIO DE VENTA DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

a) Sección I: "Legislación y Avisos Oficiales": AUSTRALES TRECE (A 13.-).

b) Sección II: "Contratos Sociales y Judiciales - Comerciales y Civiles": AUSTRALES CATORCE (A 14.-).

c) Sección III: "Contrataciones": AUSTRALES DIECISEIS (A 16.-).

d) Ejemplar Completo: AUSTRALES CUARENTA Y TRES (A 43.-).

SUSCRIPCIONES ANUALES

a) Sección I: "Legislación y Avisos Oficiales": AUSTRALES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (A 4.484.-).

b) Sección II: "Contratos Sociales y Judiciales - Comerciales y Civiles": AUSTRALES NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (A 9.826.-).

c) Sección III: "Contrataciones": AUSTRALES ONCE MIL SETECIENTOS UNO (A 11.701.-).

d) Ejemplar Completo: AUSTRALES VEINTISEIS MIL ONCE (A 26.011.-).

e) Suscripciones en lapsos distintos al año calendario se cobrará la suma proporcional del período suscripto.

SUSCRIPCIONES SEMESTRALES

a) Sección I: "Legislación y Avisos Oficiales": AUSTRALES DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (A 2.240.-).

b) Sección II: "Contratos Sociales y Judiciales - Comerciales y Civiles": AUSTRALES CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE (A 4.914.-).

c) Sección III: "Contrataciones": AUSTRALES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (A 5.853.-).

d) Ejemplar Completo: AUSTRALES TRECE MIL SIETE (A 13.007.-).

e) Suscripciones en lapsos distintos al año calendario se cobrará la suma proporcional del período suscripto.

ANEXO II

VALORES PARA LAS PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

1) De composición corrida, por día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la ley Nº 21.357, se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactada en papel oficio rayado y hasta un máximo de SETENTA (70) espacios: AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y SEIS (A 186.-).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago", se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de SETENTA (70) espacios: AUSTRALES CIENTO VENTISIETE (A 127.-).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos, se cobrará por cada palabra, número, ya sea arábigo, romano o con decimales y abreviaturas: AUSTRALES CUARENTA Y TRES (A 43.-).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de SEIS (6) centímetros de ancho o fracción: AUSTRALES CIENTO VEINTISIETE (A 127.-).

2) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:

a) Publicaciones "In Extenso" de balances de entidades financieras confeccionadas de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526 - Artículo 36), se cobrará por cada balance: AUSTRALES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES (A 66.723.-). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado.

La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas en la distribución del texto que no sea de composición corrida que se efectúan con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de DOCE (12) centímetros de ancho o fracción: AUSTRALES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (A 478.-).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de SEIS (6) centímetros o fracción: AUSTRALES CIENTO SESENTA Y CUATRO (A 164.-).

3) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrará: AUSTRALES OCHOCIENTOS VEINTIUNO (A 821.-).

4) Por avisos oficiales a publicarse en la 3ra. Sección "Contrataciones" se cobrará por línea tipográfica de columna de SEIS (6) centímetros de ancho o fracción: AUSTRALES OCHENTA Y SIETE (A 87.-).

5) Por las publicaciones de "contrataciones directas", se cobrará a razón de AUSTRALES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (A 348.-) por línea o fracción.

SECRETARIA DE JUSTICIA

Res. 425/89 - SJ

Actualízanse los precios de venta de separatas y libros que edita la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de julio de 1989.

Bs. As., 23/6/89

VISTO lo establecido por el Decreto Nº 485/88, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los precios de venta de separatas y libros que edita la Dirección Nacional del Registro Oficial, y el precio de las fotocopias que se expidan.

Que es facultad de la SECRETARIA DE JUSTICIA resolver en atención a lo normado por el Decreto Nº 485/88.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécense a partir del 1º de julio de 1989 los siguientes precios de venta al público para las separatas y libros que edita la Dirección Nacional del Registro Oficial:

a) De DIECISEIS (16) páginas o menos: AUSTRALES VEINTINUEVE (A 29.-)

b) De más de DIECISEIS (16) páginas, el precio será de: AUSTRALES TRES CON SESENTA CENTAVOS (A 3,60) por página en más.

c) Como base de cálculo para la determinación del precio de venta de los libros: AUSTRALES TRES CON SESENTA CENTAVOS (A 3,60) por página.

Art. 2º — Establécense desde la misma fecha los siguientes precios de venta para las fotocopias autenticadas que se expidan:

a) Tamaño Tabloid: AUSTRALES TRECE (A 13.-)

b) Tamaño Oficio: AUSTRALES SIETE (A 7.-)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Paixao.

SECRETARIA DE JUSTICIA

Res. 426/89 - SJ

Fíjase el arancel a percibir por la Dirección Nacional del Registro Oficial en concepto de autorización de impresión de textos, a partir del 1º de julio de 1989.

Bs. As., 23/6/89

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 485/88, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer los aranceles a percibir por la Dirección Nacional del Registro Oficial, de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 del Decreto Nº 485/88.

Que la fijación de dicho arancel es de la competencia de esta SECRETARIA DE JUSTICIA, de conformidad con lo dispuesto por el citado Decreto Nº 485/88.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el arancel a percibir por la Dirección Nacional del Registro Oficial en concepto de autorización de impresión de textos en la suma de: AUSTRALES TRECE CON SESENTA CENTAVOS (A 13,60) por ejemplar del Boletín Oficial vendido mensualmente a partir del 1º de Julio de 1989, entendiéndose por ejemplar vendido, tanto el diario completo cuanto la primera o segunda o tercera sección separadamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Paixao.

OBRAS SOCIALES

Res. 215/89 - INOS

Implántase el Programa Nacional de Mantenimiento de la capacidad instalada para garantizar la accesibilidad de los beneficiarios a los servicios asistenciales de internación.

Bs. As., 22/6/89

VISTO las leyes Nros. 23.661 y 23.662 y el Decreto Nº 336/89 y;

CONSIDERANDO:

Que existe una crisis de magnitudes inéditas en el Sector Salud en general y en la Seguridad Social en particular, circunstancia que, como es de público conocimiento, se origina en la situación económico-social general del país, agravada por la falta de una comercialización fluida de insumos esenciales para la prestación de servicios de salud, incrementos exhorbitantes de precios de dichos elementos, agotamiento de las partidas presupuestarias para los efectores del sector público, incremento de los costos fijos que garanticen los márgenes mínimos de rentabilidad en el sector privado y desfinanciación progresiva de las obras sociales.

Que dicha situación ha venido motivando el cierre parcial y/o total de establecimientos en el sector privado, imposibilidad para revertir la capacidad ociosa del sector de la Seguridad Social y el progresivo deterioro de las condiciones operativas de los hospitales públicos sometidos a una mayor demanda prestacional sin la contraprestación que permita garantizar la provisión de insumos y de ese modo la continuidad del servicio.

Que tras sucesivas reuniones se han recibido pedidos de auxilio financiero por parte de los responsables del área de la salud de las distintas jurisdicciones y de las entidades que representan los distintos sectores de capacidad asistencial instalada de país, las que reflejan en todos los casos la magnitud de la crisis antes aludida.

Que cualquier medida que signifique la posibilidad de una mayor reducción del total de camas asistenciales del país implicaría la existencia inmediata de conflictos sociales de imprevisibles consecuencias, no sólo para la Seguridad Social sino para la Nación misma.

Que de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 24 inciso b) Punto 4 de la Ley Nº 23.661 se instrumenta un Programa Nacional de Mantenimiento de la capacidad instalada como medida inicial y mínima para garantizar la accesibilidad de los beneficiarios de las obras sociales a los servicios asistenciales de internación.

Que el Decreto Nº 336/89 faculta a este Organismo al dictado de normas que hagan a la continuidad del Sistema, requisitos de apoyos financieros y financiación de programas.

Que a efectos de proveer la asistencia financiera en forma oportuna se necesita la implementación de un mecanismo de excepción que garantice la distribución de fondos hacia los efectores, acortando en lo posible los pasos intermedios.

Que la Ley Nº 23.662 que implanta el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional da sustento legal para la acción que se propicia.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
RESUELVE:

Artículo 1º — Implántase el Programa Nacional de Mantenimiento de la capacidad instalada que contará con el financiamiento que se detalla y bajo las condiciones que por la presente se pautan:

Art. 2º — Transferir a la jurisdicción nacional, provincial y municipal para ser aplicados exclusivamente a los efectores con internación, hasta la suma de AUSTRALES MIL OCHOCIENTOS MILLONES (A 1.800.000.000) en las condiciones que se describen en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 3º — Transferir a las obras sociales que cuenten con efectores propios de internación hasta la suma total de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (A 1.305.792.000) en las condiciones que se detallan en Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 4º — Transferir a las obras sociales para cancelar deudas con los establecimientos sanatoriales, clínicas y/o hospitales del sector privado hasta la suma total de AUSTRALES DOS MIL MILLONES (A 2.000. 000.000) en las condiciones detalladas en el Anexo III que forma parte de la presente.

Art. 5º — Las erogaciones que demande la presente se imputarán a la partida específica del presupuesto vigente.

Art. 6º — Las obras sociales deberán destinar prioritariamente sus recursos genuinos al pago de las prestaciones médicas, bioquímicas, odontológicas, farmacéuticas, psicológicas, de kinesioterapia, de los meses de mayo y junio, acortando los plazos de pago en la medida de las posibilidades generadas por la mayor disponibilidad de recursos que obtienen en virtud de los apoyos financieros que se otorgan por la presente.

Art. 7º — Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del INOS y en la Dirección Nacional del Boletín Oficial, comuníquese a la Comisión de Seguimiento de la Emergencia Sanitaria creada por la Ley Nº 23.662 y archívese. — Carlos A. Semilla.

ANEXO I

a) Considerando que 17.222.768 es la población beneficiaria de la Seguridad Social Nacional (Ley 23.660) y que entre el 30 % y el 40 % de la misma se asiste en los efectores públicos nacionales, provinciales y municipales, se acepta que un 30 %, es decir, 5.166.830 beneficiarios son asistidos en los efectores antes mencionados.

b) Según estudios del gasto en prestaciones médico-asistenciales, de acuerdo a los indicadores de utilización de la Gerencia de Prestaciones de este Instituto (Resolución Nº 1200/85 - INOS) el valor cápita promedio que se obtiene es de A 348 al mes de junio/89.

c) Efectuando el producto de los dos factores anteriores, se arriba al monto total a transferir que asciende a la suma de AUSTRALES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (A 1.798.056.840.-) el que revestirá carácter de subsidio.

Teniendo en cuenta la dotación de camas existentes en la jurisdicción nacional, provincial y municipal, los montos a otorgar se distribuyen según los siguientes porcentajes: el 87,54 % a las veinticuatro jurisdicciones y el 12,46 % a la jurisdicción nacional que representan AUSTRALES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (A 1.574.018.900.-) para las primeras y AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (A 224.037.940) para la última.

d) Del total otorgado a las jurisdicciones corresponde a cada una de ellas un monto proporcional al 30 % de la población de beneficiarios de la Seguridad Social Nacional residentes en ella, de acuerdo al siguiente detalle.

JURISDICCION	POBLACION (30 %)	MONTO
Capital Federal	1.104.236	336.393.558
Buenos Aires	1.829.418	557.312.415
Catamarca	21.209	6.461.093
Córdoba	401.423	122.289.176
Corrientes	86.420	26.326.920
Chaco	77.202	23.518.755
Chubut	34.563	10.529.244
Entre Ríos	140.727	42.870.959
Formosa	30.166	9.189.746
Jujuy	62.903	19.162.719
La Pampa	36.330	11.067.542
La Rioja	19.562	5.959.352
Mendoza	192.840	58.746.621
Misiones	103.366	31.489.334
Neuquén	35.598	10.844.546
Río Negro	69.195	21.079.509
Salta	94.289	28.724.124
San Juan	39.975	12.177.952
San Luis	34.046	10.371.746
Santa Cruz	25.015	7.620.549
Santa Fe	491.527	149.738.387
Santiago del Estero	53.322	16.243.971
Tierra del Fuego	7.735	2.356.384
Tucumán	175.763	53.544.298
		1.574.018.900

e) La autoridad sanitaria de cada jurisdicción deberá notificar a este Instituto, el número de cuenta a la cual deben transferir los recursos.

En la oportunidad, el funcionario aludido declarará bajo juramento de ley que los recursos que recibe por la presente resolución, los afectará solamente a la red de efectores públicos de la jurisdicción.

También aplicando con criterio similar al del inciso c) del presente anexo, la autoridad sanitaria jurisdiccional deberá transferir a los municipios y/o departamentos que cuenten con establecimientos de internación, una suma del total recibido que sea proporcional al número de camas existentes en el municipio teniendo en cuenta el total de camas provinciales y municipales.

f) La Gerencia de Contabilidad y Finanzas transferirá a la cuenta que indique cada jurisdicción y/o librará cheque a favor de esta última por el monto total a transferir que se indica anteriormente.

g) En lo sucesivo la actualización del valor cápita se hará de acuerdo a los porcentajes de incremento en el Nomenclador Nacional.

h) Dentro de los treinta (30) días de acreditados los montos en la cuenta respectiva cada jurisdicción deberá remitir el recibo definitivo.

ANEXO II

a) De acuerdo a la información suministrada por la Gerencia de Planeamiento de este Instituto, el número total de camas de las CINCUENTA (50) Obras Sociales que poseen servicios de internación dependientes del mismo es de SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO (6.801).

b) La Gerencia de Prestaciones del INOS ha determinado de acuerdo al promedio del costo de los egresos, en el sector propio de la Seguridad Social, el valor del día/cama en AUSTRALES TRES MIL DOSCIENTOS (A 3.200) al mes de junio.

c) En virtud de las cifras antes obtenidas, se estima que el monto a subsidiar al total de las Obras Sociales con servicios propios de internación y por un período de SESENTA (60) días, alcanza la suma de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (A 1.305.792.000).

d) Los representantes legales de las Obras Sociales y Asociaciones de Obras Sociales (ADOS) que soliciten subsidios en virtud de la presente operatoria, deberán acreditar la cantidad de camas disponibles para su inmediato uso y asumir el compromiso expreso de que las mismas podrán ser utilizadas indistintamente por todos los beneficiarios del sistema nacional de obras sociales (Ley Nº 23.660).

e) La solicitud de subsidio deberá ser presentada ante la Gerencia General del INOS. Verificado el cumplimiento de lo prescripto en el punto a) y establecido el monto a subsidiar, remitirá la misma a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para elaborar la resolución de otorgamiento.

f) La Gerencia de Contabilidad y Finanzas, al tiempo de liquidar los montos notificará a las obras sociales que la rendición de cuentas de los beneficios otorgados por la resolución, se hará conforme a la normativa vigente.

ANEXO III

a) Sobre la base de la población total beneficiaria de la Seguridad Social Nacional y tomando en cuenta su distribución geográfica se obtiene un porcentaje de la misma por jurisdicción.

b) Tomando como base lo establecido en el punto anterior y atento a que el monto establecido a otorgar para cubrir los créditos del sector privado con establecimientos de internación es de hasta AUSTRALES DOS MIL MILLONES (A 2.000.000.000.-) la distribución de los cupos se ajustará al siguiente detalle:

JURISDICCION	PORCENTAJE OCUPACIONAL	MONTO
Capital Federal	21,37	427.400.000
Buenos Aires	35,41	708.200.000
Catamarca	0,41	8.200.000
Córdoba	7,77	155.400.000
Corrientes	1,68	33.600.000
Chaco	1,50	30.000.000
Chubut	0,67	13.400.000
Entre Ríos	2,72	54.400.000
Formosa	0,58	11.600.000
Jujuy	1,22	24.400.000
La Pampa	0,70	14.000.000
La Rioja	0,38	7.600.000
Mendoza	3,73	74.600.000
Misiones	2,00	40.000.000
Neuquén	0,69	13.800.000
Río Negro	1,34	26.800.000
Salta	1,83	36.600.000
San Juan	0,77	15.400.000
San Luis	0,66	13.200.000
Santa Cruz	0,48	9.600.000
Santa Fe	9,51	190.200.000
Santiago del Estero	1,03	20.600.000
Tierra del Fuego	0,15	3.000.000
Tucumán	3,40	68.000.000

c) Contra el cupo asignado, las entidades de primero, segundo o tercer grado que agrupen a los establecimientos sanatoriales, clínicas y hospitales privados con internación en el ámbito de cada jurisdicción, podrán solicitar, por ante la Intervención de este organismo la cancelación de las facturaciones que hayan confeccionado sus adheridos por prestaciones efectivamente realizadas en el mes de mayo del corriente año y durante el período de emergencia sanitaria contemplado en la Ley 23.662, a beneficiarios de obras sociales del sistema de la Ley 23.660, art. 1º, incs. a, b, c y d, agentes naturales del Seguro conforme a la Ley 23.661.

Serán aceptados los resúmenes de las facturaciones presentadas en las respectivas obras sociales hasta el 15/6/89, las del mes de mayo; hasta el 23/6/89 las de la 1ra. quincena de junio y hasta el 30/6/89 las de la 2da. quincena de igual mes.

d) A tal efecto, las entidades mencionadas en el inciso precedente, acompañarán la siguiente documentación:

1. Planilla resumen de la cual surja: obra social, número de factura, período de la prestación, monto e importe total de la planilla.

2. Declaración jurada suscripta por el titular de la Confederación respectiva, en la que conste:

2.1. Que la totalidad de los datos consignados en la planilla resumen se corresponden con las facturaciones cuyos originales han sido presentados en las Obras Sociales respectivas en concepto de prestaciones efectivamente brindadas a los beneficiarios de las mismas.

2.2. Que las obras sociales incluidas en la planilla resumen han sido fehacientemente notificadas de la interposición del pedido de cancelación de facturas en el INOS, mediante el régimen de la presente resolución.

2.3. Que en su carácter de titular de la federación o entidad que corresponda se compromete a que los débitos y créditos que surjan de la auditoría que según los mecanismos establecidos efectúen las obras sociales motivo de la declaración serán imputados al pago de facturaciones inmediatas siguientes.

2.4. Que al tiempo de percibir la liquidación que efectúe el INOS, quienes suscriben la Declaración Jurada otorgarán recibo de pago por cada una de las obras sociales incluidas en la aludida liquidación.

Para aquellas Federaciones de Clínicas que no sean titulares de convenios o gestión de cobro, deberán presentar un comprobante de autorización del cobro que tramita.

2.5. Que los firmantes se responsabilizan civil y penalmente por la veracidad de los datos e instrumentos aportados al INOS.

e) Para los establecimientos no nucleados en entidades que los representen y que acrediten estar brindando servicios a las obras sociales nacionales, podrán requerir ante la Gerencia de Prestaciones de este organismo, un tratamiento similar, de acuerdo al resumen de la facturación de las prestaciones brindadas en el mes de mayo del corriente año y durante el período de emergencia sanitaria contemplado en la Ley 23.662 a los beneficiarios de las obras sociales del sistema de las Leyes 23.660 y 23.661 de acuerdo al inciso c y d del presente anexo.

f) La presentación debe hacerse en la intervención del INOS, aceptándose la misma hasta el 23/6/89 las de mayo; hasta el 29/6/89 las de la primera quincena de junio; y hasta el 6/7/89 las de la segunda quincena de igual mes.

g) El libramiento de los fondos importará en cada caso un subsidio en favor de las obras sociales deudoras y hasta el monto total o parcial, de las respectivas facturaciones incluidas.

h) La Gerencia de Contabilidad y Finanzas, al tiempo de liquidar los montos, deberá notificar fehacientemente a las obras sociales involucradas que se procederá a efectuar el pago de la facturación.

i) En el plazo de (30) treinta días, y a los efectos de la respectiva rendición de cuentas por el beneficio otorgado, las obras sociales de que se trate deberán presentar en este organismo una planilla con el siguiente detalle: Nombre del prestador, fecha y número de facturas pagadas, concepto e importe de las mismas, número de recibo y fecha del mismo.

PESCA

Disposición 105/89 - SSP

Requisitos que deberán cumplir los propietarios o armadores de buques pesqueros que operan sobre la especie langostino.

Bs. As., 23/6/89

VISTO lo establecido por la Resolución 1113 de fecha 27-12-88 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se decidió la apertura de un Registro especial para los buques que operan langostino o aspiran a obtener un permiso para operar con esa especie.

Que por su artículo II se establece que la SUBSECRETARIA DE PESCA determinará por la vía reglamentaria, la información que deberán acompañar los interesados.

Que el artículo 4º de la Disposición Nº 13 del 3-2-89 del registro de esta Subsecretaría determina la responsabilidad de los armadores en la actualización de la información sobre capturas realizadas.

Que dicha información no resulta suficiente por no encontrarse disponible en tiempo y forma.

Que por lo tanto, resulta conveniente requerir a los armadores que lleven a bordo de cada buque un registro auxiliar y especial en el que se consigne la producción diaria de langostino en sus distintas presentaciones y clasificaciones.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
DISPONE:

Artículo 1º — Los propietarios o armadores de buques pesqueros que operen sobre la especie langostino deberán llevar a bordo y actualizado en forma diaria, un registro especial de la captura y producción de langostino en sus distintas presentaciones y clasificaciones.

Art. 2º — Dicho registro deberá ser puesto a disposición de los funcionarios de la DIRECCION NACIONAL DE PESCA MARITIMA de esta Subsecretaría cada vez que sea requerido.

Art. 3º — Las infracciones a la presente serán sancionadas de acuerdo a lo establecido por la Ley 22.107.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis E. Jaimes.

— FE DE ERRATAS —

SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCION Nº 252/89

En la edición del 20 de junio de 1989, donde se publicó la citada Resolución, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el **Anexo I**

Artículo 2º

DONDE DICE: ..., según le ocurra primero.

DEBE DECIR: ..., según lo que ocurra primero.

Artículo 8º

DONDE DICE: ..., no sugiere en forma clara, ...

DEBE DECIR: ..., no surgiere en forma clara,...

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 9/6/89

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos del empréstito BONOS EXTERNOS 1980 de u$s. 875 Nos. 108.012 y 119.964 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos; y de los cupones Nº 6 de u$s. 175,30 Nº 308.821 y de u$s. 1753 Nº 500.375 y los cupones Nº 7 de u$s. 54,86 Nro. 308.821 y de u$s. 548,60 Nº 500.375, perteneciente al empréstito BONOS EXTERNOS 1981. Se emitirán los duplicados respectivos únicos con valor legal y comercial.

e. 30/6 Nº 60.156 v. 30/6/89

SECRETARIA DE HACIENDA

ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber a LINO GUTIERREZ que en el Sumario Contencioso SA82-88-Nro: 020///, del registro de esta Aduana, ha recaído la siguiente Providencia: "BDO. DE IRIGOYEN; 22 de JUNIO de 1989.-, VISTO el estado de las presentes actuaciones, y atento la no comparencia de LINO GUTIERREZ en el término conferido para contestar la Vista, se lo declara REBELDE en concordancia con lo establecido por el Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415), y considerándose domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones en la sede de esta Oficina Aduanera, conforme lo establecido por el Art. 1004 del Código Aduanero. NOTIFIQUESE, y sigan las actuaciones según su estado. — FDO. EDGARDO NORBERTO CARAMELLA — ADMINISTRADOR ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN.

e. 30/6 Nº 1730 v. 30/6/89

ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber a PALMIRIA NUÑEZ VENILTA TEODORO Y JUAN MORAIS que en el Sumario Contencioso SA82-88-Nro: 031//, del registro de esta Aduana, ha recaído la siguiente Providencia: "BDO. DE IRIGOYEN; 22 de JUNIO de 1989.-, VISTO el estado de las presentes actuaciones, y atento la no comparencia de PALMIRIA NUÑEZ; VENILDA TEODORO Y JUAN MORAIS en el término conferido para contestar la Vista, se lo declara REBELDE en concordancia con lo establecido por el Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415), y considerándose domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones en la sede de esta Oficina Aduanera, conforme lo establecido por el Art. 1004 del Código Aduanero. NOTIFIQUESE, y sigan las actuaciones según su estado. — FDO. EDGARDO NORBERTO CARAMELLA — ADMINISTRADOR ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN.

e. 30/6 Nº 1731 v. 30/6/89

ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber a ADAIR DO NACIMENTO que en el Sumario Contencioso SA82-88-Nro: 026-, del registro de esta Aduana, ha recaído la siguiente Providencia: "BDO. DE IRIGOYEN; 22 de JUNIO de 1989.-, VISTO el estado de las presentes actuaciones, y atento la no comparencia de ADAIR DO NACIMENTO en el término conferido para contestar la Vista, se lo declara REBELDE en concordancia con lo establecido por el Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415), y considerándose domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones en la sede de esta Oficina Aduanera, conforme lo establecido por el Art. 1004 del Código Aduanero. NOTIFIQUESE, y sigan las actuaciones según su estado. — FDO. EDGARDO NORBERTO CARAMELLA — ADMINISTRADOR ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN.

e. 30/6 Nº 1732 v. 30/6/89

ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber a JUAN CARLOS GONZALEZ que en el Sumario Contencioso SA82-88-Nro: 013-, del registro de esta Aduana, ha recaído la siguiente Providencia: "BDO. DE IRIGOYEN; 22 de JUNIO de 1989.-, VISTO el estado de las presentes actuaciones, y atento la no comparencia de JUAN CARLOS GONZALEZ en el término conferido para contestar la Vista, se lo declara REBELDE en concordancia con lo establecido por el Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415), y considerándose domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones en la sede de esta Oficina Aduanera, conforme lo establecido por el Art. 1004 del Código Aduanero. NOTIFIQUESE, y sigan las actuaciones según su estado. — FDO. EDGARDO NORBERTO CARAMELLA — ADMINISTRADOR ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN.

e. 30/6 Nº 1733 v. 30/6/89

ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber a JOAO CARLOS CORDEIRO que en el Sumario Contencioso SA82-88-Nro: 027-, del registro de esta Aduana, ha recaído la siguiente Providencia: "BDO. DE IRIGOYEN; 22 de JUNIO de 1989.-, VISTO el estado de las presentes actuaciones, y atento la no comparencia de JOAO CARLOS CORDEIRO en el término conferido para contestar la Vista, se lo declara REBELDE en concordancia con lo establecido por el Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415), y considerándose domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones en la sede de esta Oficina Aduanera, conforme lo establecido por el Art. 1004 del Código Aduanero. NOTIFIQUESE, y sigan las actuaciones según su estado. — FDO. EDGARDO NORBERTO CARAMELLA — ADMINISTRADOR ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN.

e. 30/6 Nº 1734 v. 30/6/89

ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber a TERESITA DA ROSA Y MARIA GONZALEZ que en el Sumario Contencioso SA82-88-Nro: 024-, del registro de esta Aduana, ha recaído la siguiente Providencia: "BDO. DE IRIGOYEN; 22 de JUNIO de 1989.-, VISTO el estado de las presentes actuaciones, y atento la no comparencia de TERESITA DA ROSA Y MARIA GONZALEZ en el término conferido para contestar la Vista, se lo declara REBELDE en concordancia con lo establecido por el Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415), y considerándose domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones en la sede de esta Oficina Aduanera, conforme lo establecido por el Art. 1004 del Código Aduanero. NOTIFIQUESE, y sigan las actuaciones según su estado. — FDO. EDGARDO NORBERTO CARAMELLA — ADMINISTRADOR ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN.

e. 30/6 Nº 1735 v. 30/6/89

ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber a JUAN CARLOS ALFONZO MARQUEZ que en el Sumario Contencioso SA82-88-Nro: 028-, del registro de esta Aduana, ha recaído la siguiente Providencia: "BDO. DE IRIGOYEN; 22 de JUNIO de 1989.-, VISTO el estado de las presentes actuaciones, y atento la no comparencia de JUAN CARLOS ALFONZO MARQUEZ en el término conferido para contestar la Vista, se lo declara REBELDE en concordancia con lo establecido por el Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415), y considerándose domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones en la sede de esta Oficina Aduanera, conforme lo establecido por el Art. 1004 del Código Aduanero. NOTIFIQUESE, y sigan las actuaciones según su estado. — FDO. EDGARDO NORBERTO CARAMELLA — ADMINISTRADOR ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN.

e. 30/6 Nº 1736 v. 30/6/89

ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber a FRANCISCO ORTEGA GARCIA que en el Sumario Contencioso SA82-88-Nro: 021-, del registro de esta Aduana, ha recaído la siguiente Providencia: "BDO. DE IRIGOYEN; 22 de JUNIO de 1989.-, VISTO el estado de las presentes actuaciones, y atento la no comparencia de FRANCISCO ORTEGA GARCIA en el término conferido para contestar la Vista, se lo declara REBELDE en concordancia con lo establecido por el Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415), y considerándose domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones en la sede de esta Oficina Aduanera, conforme lo establecido por el Art. 1004 del Código Aduanero. NOTIFIQUESE, y sigan las actuaciones según su estado. — FDO. EDGARDO NORBERTO CARAMELLA — ADMINISTRADOR ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN.

e. 30/6 Nº 1737 v. 30/6/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES.

CODIGO: 020.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
056-020	30-50095962-9	-.-	VICENTIN S.A.I.C.

e. 30/6 Nº 1738 v. 30/6/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO COMODORO RIVADAVIA — DISTRITO ESQUEL.

CODIGO: 0432.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. NRO.	NRO. DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
03-432	27-10172425-0	-.-	RIZZO, Beatriz Alicia Salvagno de

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA).

e. 30/6 Nº 1739 v. 30/6/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE EXCLUSION EN EL REGIMEN ESPECIAL DE INGRESO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA EMPRESAS PROVEEDORAS BENEFICIADAS POR REGIMENES DE PROMOCION — RESOLUCION GENERAL NRO. 2865 Y SUS MODIFICACIONES — ARTICULO 4º INCISO A.

DEPENDENCIA: AGENCIA SAN LUIS.

CODIGO: 771.

NRO. DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	PORCENTAJE EXCLUSION
90-771	30-59870757-6	DAPETI S.A.	100 %

Son: Una (1) Constancia.

e. 30/6 Nº 1740 v. 30/6/89

– ACLARACION –

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 292/89

En la edición del 14 de junio de 1989, donde se publicó el citado Aviso Oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: VISTO la Resolución Nº 201/88 y

Debe decir: VISTO la Resolución Nº 201/89 y

e. 30/6 Nº 1554 v. 30/6/89

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 92/87

Bs. As., 30/10/87

VISTO la presentación en el Expediente Nº 308.220/87, de 14 fojas, del registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producido por la firma BIANCHETTI S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 1 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE
DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

1º – Aprobar sin que varien la caracteristica codificada (BF. 10-376) ni la forma de sellado, las variantes del dispositivo indicador de funcionamiento no automático a equilibrio no automático, marca BIANCHETTI, modelo EXAFIEL, de Industria Argentina, aprobado por este Departamento por Expediente Nº 37.468/82. Las mismas consisten en la variación de la capacidad máxima, siendo las caracteristicas metrológicas las siguientes:

Máx. (kg)	Mín. (kg)	e=d (kg)	n	Clase
4995	250	5	995	III
9995	250	5	1999	III

2º – Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S. C. Nº 198/84.

3º – Comuníquese, publíquese y archívese. – Ing. ALFREDO L. MEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 30/6 Nº 60.150 v. 30/6/89

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 17/88

Bs. As., 25/1/88

VISTO la presentación en el Expediente Nº 304.251/87, de 12 fojas, del registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producido por la firma BIANCHETTI S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 1 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE
DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

1º – Aprobar el dispositivo receptor-transmisor de carga, marca BIANCHETTI, modelo 6010, de Industria Argentina, compuesto por dos vigas vinculadas entre si por travesaños de hierro y una estructura de un solo bloque de hormigón conformando el sistema receptor que apoya sobre seis celdas de carga marca MOLENSCHOT, modelo C.S.P.-25, de Industria Holandesa y 25.000 kg. de capacidad máxima. Dicho dispositivo será acoplado a un indicador de peso digital modelo 8301 y su impresor EK-3000, ambos de Industria Argentina aprobados por este Departamento mediante Disposición Nº 81/85, con las siguientes caracteristicas metrológicas:

Máx.	= 80.000 kg
Min.	= 1.000 kg
$e=d_d$	= 20 kg
T	= -80.000 kg
d_t	= 20 kg
n	= 4.000
Clase	III

2º – El sello de verificación primitiva se aplicará sobre el remache de sujeción de la chapa de identificación la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C. 7. 1. 2. de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80.

3º – Asignar al dispositivo receptor-transmisor de carga, la caracteristica codificada BF.30-683 (S).

4º – La presente aprobación reviste el carácter de "aprobación simplificada", siendo válida únicamente para la verificación primitiva de tres (3) instrumentos.

5º – Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S. C. Nº 198/84.

6º – Comuníquese, publíquese y archívese. – Ing. ALFREDO L. MEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 30/6 Nº 60.149 v. 30/6/89

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 53/88

Bs. As., 5/5/88

VISTO la presentación en el Expediente Nº 315.709/87, de 24 fojas, del registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producido por la firma BIANCHETTI S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 1 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE
DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

1º – Aprobar la variante del dispositivo indicador de carga, modelo PB-3000, marca BIANCHETTI, de Industria Argentina, aprobado por Expediente Nº 314.295/87, variante consistente en el agregado de una impresora con papel térmico de 32 columnas, modelo ALPHACOM 32, de Industria Japonesa, alojada en un mismo gabinete metálico, con soporte, cuyas dimensiones se documentan en foja 6, denominándose dicha variante PB-3002, de la misma marca e industria del modelo base.

CARACTERISTICAS METROLOGICAS:

Máx.	= 80.000 kg
Máximo número de divisiones	= 4000
Tara	= -80.000 kg
Clase	III

2º – Asimismo autorizar la utilización, en el modelo base (PB-3000), del impresor remoto modelo EK-1000, compuesto por el modelo ALPHACOM 32, y un gabinete metálico con soporte, marca BIANCHETTI, de Industria Argentina.

3º – El sello de verificación primitiva se aplicará en el remache de sujeción de la chapa de identificación la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C. 7. 1. 2. de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80.

4º – Asignar a la variante presentada, la misma caracteristica codificada del modelo base BF.10-673.

5º – Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S. C. Nº 198/84.

6º – Comuníquese, publíquese y archívese. – Ing. ALFREDO L. MEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 30/6 Nº 60.148 v. 30/6/89

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 27/89

Bs. As., 8/5/89

VISTO la presentación en el Expediente Nº 108.382/88, de 4 fojas, del registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producido por la firma ESTABLECIMIENTO METALURGICO NORMETAL S.A.C.I.F.I., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2227 y atento al cumplimiento de la Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE
DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

1º – Aprobar las variantes introducidas en la balanza de plataforma, para uso comercial, electrónica, de funcionamiento no automático a equilibrio automático, marca MAUTHE, de Industria Argentina, aprobada por Expediente Nº 108.380/88. Las variantes introducidas no alteran el principio funcional ni constructivo del modelo base, solamente se modifica el espesor de las celdas de acuerdo a la capacidad máxima del instrumento, documentado en folio Nº 3 y el programa de los microprocesadores, quedando con las siguientes caracteristicas metrológicas: precisión III, y:

Máx. (kg):	300	600	3000
Min. (kg)	5	10	50
$e=d_d=d_t$ (g):	100	200	1000
T (kg):	+ 300	+ 600	+ 3000
n:	3000	3000	3000
MODELO:	C-300	C-600	C-3000

La medida de la plataforma en todos los casos será de 0,90 m x 1,20 m.

2º – El sello de verificación primitiva se aplicará sobre el remache de su fijación de la chapa identificatoria, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C. 7. 1. 2. de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80.

3º – Asignar a las variantes presentadas modelos C-300, C-600 y C-3000 el código de aprobación de modelo BE.-70-810.

4º – Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución ex-S. C. Nº 198/84.

5º – Comuníquese, publíquese y archívese. – Arq. HORACIO HECTOR FEROS A/C. DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 30/6 Nº 60.109 v. 30/6/89

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 28/89

Bs. As., 8/5/88

VISTO la presentación en el Expediente Nº 108.383/88, de 4 fojas, del registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producido por la firma ESTABLECIMIENTO METALUR-

GICO NORMETAL S.A.C.I.F.I., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2227 y atento al cumplimiento de la Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE
DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

1º — Aprobar las variantes introducidas en la balanza de plataforma, para uso comercial, electrónica, de funcionamiento no automático a equilibrio automático, marca MAUTHE, de Industria Argentina, aprobada por Expediente Nº 108.380/88. Las variantes introducidas no alteran el principio funcional ni constructivo del modelo base, solamente se modifica el espesor de las celdas de acuerdo a la capacidad máxima del instrumento, documentado en folio Nº 3 y el programa de los microprocesadores, quedando con las siguientes características metrológicas; precisión III, y:

Máx. (kg):	600	1500	3000
Mín. (kg)	10	25	50
$e=d_d=d_t$ (g):	200	500	1000
T (kg):	+ 600	+ 1500	+ 3000
n:	3000	3000	3000
MODELO:	D-600	D-1500	D-3000

La medida de la plataforma en todos los casos será de 1,20 m x 1,60 m.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre el remache de su fijación de la chapa identificatoria, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C. 7. 1. 2. de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80.

3º — Asignar a las variantes presentadas modelos D-600, D-1500 y D-3000 el código de aprobación de modelo BE.-70-813.

4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución ex-S. C. Nº 198/84.

5º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Arq. HORACIO HECTOR FEROS A/C. DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 30/6 Nº 60.111 v. 30/6/89

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 29/89

Bs. As., 8/5/89

VISTO la presentación en el Expediente Nº 108.381/88, de 4 fojas, del registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producido por la firma ESTABLECIMIENTO METALURGICO NORMETAL S.A.C.I.F.I., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2227 y atento al cumplimiento de la Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE
DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

1º — Aprobar las variantes introducidas en la balanzas marca MAUTHE, de Industria Argentina, modelos BA 150 D, BA 300, 150 D, A 150 y CD 1500 aprobados por Expedientes Nº 305.634/87, Nº 310.540/87, 310.849/87, Nº 100.681/87 y Nº 108.380/88 respectivamente, variantes que se enuncian a continuación:

a) El dispositivo medidor de carga podrá estar fabricado en chapa soldada o caja de aluminio fundido, pudiéndose cambiar el color de caja, dígitos y botoneras como así también puede ser vinculado a la plataforma por medio de caño flexible.

b) El material de la tapa de la plataforma podrá ser de chapa doble-decapada con terminación de esmalte horneado, hierro o acero inoxidable con accesorios para apoyo o contención de productos especiales.

Estas variantes no modifican las características técnicas ni metrológicas con que oportunamente fueran aprobados los instrumentos.

2º — No se modificará la forma de sellado ni el código de aprobación correspondientes a los modelos aprobados.

3º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución ex-S. C. Nº 198/84.

4º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Arq. HORACIO HECTOR FEROS A/C. DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 30/6 Nº 60.110 v. 30/6/89

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo 1 a la Resolución MOySP. Nº 552/81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta QUINCE (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2º de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

EXPEDIENTE NRO: 2150/89

EMPRESA: Luis Francisco MAMMOLI

DOMICILIO: Carril Nacional y Canadá-RODEO DE LA CRUZ-(Mza.).

CLASE DE SERVICIO: CARGAS GENERALES.

ITINERARIO: Desde puntos de la República ARGENTINA hasta el límite internacional, con destino a VILLAZON, POZOS BERMEJO y YACUIBA (Rep. de BOLIVIA) y viceversa; por los pasos fronterizos LA QUIACA/AGUAS BLANCAS y PROFESOR SALVADOR MAZZA.

SERVICIO A ESTABLECER. — GUILLERMO FERNANDEZ, COORDINADOR AREA TRAFICOS INTERNACIONALES, A/C. DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGAS, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE.

e. 30/6 Nº 60.126 v. 30/6/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 20 de Abril de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

141388 - DIARIO EL LITORAL - Autor: Vittori Enzo N. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 24442, Sta. Fe 18/4/88.

141389 - REVISTA VALORES EN LA SOCIEDAD INDUSTRIAL, N. 16, BS. AS. 4/89 - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual.

141390 - BOLETIN INFORMATIVO - Autor: Firpo Ricardo G. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 64, Paraná, Entre Ríos, 5/4/89.

141409 - TRATADO DE DERECHO CIVIL FAMILIA I Y II - Autor: Borda Guillermo A. - Titular/Editor: Editorial Perrot - Traductor: Ej. 3000, 8ª Edic., Bas. 10/1/89 - Formulario: C Nº 10764.

141410 - MANUAL DE DERECHO CIVIL PARTE GRAL. - Autor: Borda Guillermo A. - Titular/Editor: Editorial Perrot - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 5000, 14 Edic., Bs. As. 10/1/89 - Formulario: C Nº 10763.

141411 - MANUAL DE CONTRATOS - Autor: Borda Guillermo A. - Titular/Editor: Editorial Perrot - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 3000, 14 Edic., Bs. As. 22/3/89 - Formulario: C Nº 10945.

141412 - MANUAL DE DERECHOS REALES - Autor: Borda Guillermo A. - Titular/Editor: Editorial Perrot - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 2000, 3ª Edic., Bs. As. 10/2/89 - Formulario: C Nº 10944.

141413 - ME DAS LA MANO - Autor/Titular/Editor: Nespereira Lucrecia - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 70, Bs. As. 3/89 - Formulario: C Nº 10949.

141414 - SILVA NOSEDA LUCRECIA AMELIA - Autor/Titular: Silva Noseda Lucrecia Amelia - Editor: León-Acuar Ediciones Artesan. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 200, L/Plata, Pcia. Bs. As. 4/89 - Formulario: C Nº 10981.

141415 - LA MESA ESTA SERVIDA - Autor: Erquiaga Chichita de - Titular/Editor: Erkitra Producciones S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 22000, Bs. As. 10/88 - Formulario: C Nº 10242.

141522 - ECOS INFORMATIVOS - Género: Interés General - Propietario/Director: Acevedo Justo Pastor - Lugar Edición: Berazategui, 2ª Quincena 4/89 - Observaciones: Ej. 100000, N. 183 - Formulario: R Nº 5358.

141523 - EL BARRIO - Género: Interés General - Propietario: Partido Socialista Democrático - Director: López Comendador Luis - Lugar Edición: Bs. As., Abril/89, N. 61 - Observaciones: Ej. 2500, Mensual - Formulario: R Nº 5318.

141524 - 50 MOLDES MADAME - Género: Interés General - Propietario: Edit. Temporada S. R. L. - Director: Blanc Agustín F. - Lugar Edición: Bs. As. Marzo/Abril/89, N. 83 - Observaciones: Ej. 30500, Trimestral - Formulario: R Nº 5326.

141525 - MISIONES CONSOLATA - Género: Religioso - Propietario: Inst. Misiones Consolata - Director: Ponce de León José Luis G. - Lugar Edición: Bs. As., Enero/Febrero/89 - Observaciones: N. 1, Ej. 3500, Bimestral - Formulario: R Nº 5296.

141526 - ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULT. - Género: Gremial - Propietario: Asoc. Ganaderos y Agricultores - Director: Casali Néstor Omar - Lugar Edición: Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. - Observaciones: Ej. 800, N. 484 11/12/88 - Formulario: R Nº 5271.

141527 - VIDA DE LANUS - Género: Interés General - Propietario/Director: Ibáñez José - Lugar Edición: Lanús, Bs. As. 18/4/89, N. 9727 - Observaciones: Ej. 1500, Diario - Formulario: R Nº 5348.

141528 - REGIMEN DE LA ADMINIST. PUBLICA - Género: Científico - Propietario: Edit. Ciencias de la Admin. S. R. L. - Director: Young Carlos A. M. - Lugar Edición: Cap. Fed., Feb./89, N. 126 - Observaciones: Ej. 1300, Mensual - Formulario: R Nº 5334.

e. 30/6 Nº 1602 v. 30/6/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 21 de Abril de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETOS LEY Nº 12.063/67"

141553 - EJECUTIVOS DE FINANZAS - Autor: Del Aguila Jorge Adolfo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 53, Cap. Fed. 3/89.

141554 - LA INDUSTRIA DEL PAN - Autor: La Industria del Pan - Declaración Mensual - Observaciones: N. 458 al 461, Cap. Fed. 31/3/89.

141576 - LAS PALABRAS QUE SE CALLAN - Autor/Titular/Editor: Castro Mercedes - Género: Literario - Observaciones: Ej. 100, Río Cuarto 4/11/88 - Formulario: C Nº 8975.

141577 - CASTIGO DIVINO - Autor: Ramírez Sergio - Titular: Editorial Sudamericana S. A. - Editor: Sudamericana/Mondadori - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000, Bs. As. 11/88, 2. Ed. - Formulario: C Nº 8738.

141578 - EL EJECUTIVO EFICAZ - Autor: Drucker Peter F. - Titular/Editor: Editorial Sudamericana - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 2/89, 13 Ed. - Formulario: C Nº 10077 - Número de Contrato: 959163.

141579 - EL GENERAL EN SU LABERINTO - Autor: García Márquez Gabriel - Titular/Editor: Editorial Sudamericana - Género: Literario - Observaciones: Ej. 65000, Bs. As. 3/89 - Formulario: C Nº 9614.

141580 - DE AMOR Y SOMBRA - Autor: Allende Isabel - Titular/Editor: Editorial Sudamericana - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3500, Bs. As. 1/89, 7: Ed. - Formulario: C Nº 9607.

141581 - MEMORIAS DE UNA JOVEN FORMAL - Autor: De Beavoir Simone - Titular/Editor: Editorial Sudamericana S. A. - Intérprete: Fecha Insc. Contrato 2/9/60 - Traductor: Bullrich Silvina - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 1/89 - Formulario: C Nº 9605 - Número de Contrato: 660894.

141582 - ENGAÑOS - Autor: Michael Judith - Titular/Editor: Editorial Sudamericana - Intér-

prete: Fecha Contrato 1/8/84 - Traductor: Zilli Edith - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 2/89, 2. Ed. - Formulario: C Nº 9608.

141583 - GUIA DIDACTICA EDUCACION INICIAL - Autor: Porchetto Raquel M. y otro - Titular/Editor: Edic. Servicios Escolares - Traductor: 2ª Sección 4 años - Género: Didáctico - Observaciones: San Isidro, Bas. 3/89, Ej. 500 - Formulario: C Nº 10576.

141584 - GUIA DIDACTICA EDUC. INICIAL 5 AÑOS - Autor: Porchetto Raquel M./Cancelare - Titular/Editor: Edic. Servicios Escolares - Género: Didáctico - Observaciones: San Isidro, Bas. 3/89, Ej. 500 - Formulario: C Nº 10574.

141585 - FORMANDO PALABRAS - Autor: Cancelari Beatriz A. - Titular/Editor: Ediciones Servicios Escolares - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 500, S. Isidro, Pcia. Bs. As. 3/89 - Formulario: C Nº 10572.

141586 - CRONICAS MARCIANAS - Autor: Bradbury Ray - Titular: Editorial Sudamericana S. A. - Editor: Minotauro - Intérprete: Fecha Contrato 16/2/65 - Traductor: Abelenda Francisco - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000, Bs. As. 1/89, 30 Ed. - Formulario: C Nº 9606 - Número de Contrato: 842704.

141587 - EDUCACION DEL MOVIMIENTO - Autor: Frostig Marianne/Maslow P. - Titular/Editor: Edit. Médica Panamericana - Traductor: Landes Daniel - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Ene./89, Ej. 350, 2ª Reimp. - Formulario: C Nº 9387 - Número de Contrato: 133286.

141588 - EL NIÑO CON SINDROME DE DOWN - Autor: Smith David W./Wilson Ann A. - Titular/Editor: Edit. Médica Panamericana - Traductor: Slaski Flora - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Ene./89, Ej. 350, 2ª Reimp. - Formulario: C Nº 9386 - Número de Contrato: 133881.

141589 - WILLIAMS ENDOCRINOLOGIA TOMO 2 - Autor: Wilson J./Foster D. y/otros - Titular: Edit. Médica Panamericana - Editor: Wilson J./Foster D. y/otros - Traductor: Marino Mario A. - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Ene./89, Ej. 2150, 7ª Ed. - Formulario: C Nº 9372 - Número de Contrato: 133277.

141590 - OPERATORIA DENTAL - Autor: Barrancos Mooney Julio y/otros - Titular/Editor: Edit. Médica Panamericana - Traductor: 1ª Ed., 3ª Reimp. Técnica/Clínica - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Dic./88, Ej. 2110 - Formulario: C Nº 9378.

141591 - WILLIAMS ENDOCRINOLOGIA TOMO 1 - Autor: Wilson J./Foster D. y otros - Titular/Editor: Edit. Médica Panamericana - Traductor: Marino Mario A. - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Ene./89, Ej. 2150, 7ª Ed. - Formulario: C Nº 9373 - Número de Contrato: 133277.

141592 - ANATOMIA DESCRIPTIVA TOPOGRAFICA Y FUNCIONAL - SIS. NERVIOSO CENT. - Autor: Bouchet Alain/Cuilleret J. - Titular/Editor: Edit. Médica Panamericana - Intérprete: Bs. As. Nov./88, Ej. 1100, 3ª Reimp. - Traductor: Brik Ernesto y/otros - Género: Científico - Formulario: C Nº 9383 - Número de Contrato: 133283.

141593 - ODONTOLOGIA PREVENTIVA EN ACCION - Autor: Katz S./McDonald J./Stookey G. - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Porter Roberto J. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 350, Bs. As. 1/89, 3. Ed., 3. Reimp. - Formulario: C Nº 9380 - Número de Contrato: 133285.

141594 - ANATOMIA DESCRIPTIVA TOPOGRAFICA Y FUNCIONAL - Autor: Bouchet Alain/Cuilleret J. - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Ej. 1100, Bs. As. 11/88, 3 Reimp. - Género: Científico - Formulario: C Nº 9384 - Número de Contrato: 133284.

141595 - STAFNE DIAGNOSTICO RADIOLOGICO EN ODONTOLOGIA - Autor: Gibilisco J. A./Turlington E. G. - Titular/Editor: Editorial Médica Panamericana - Intérprete: Ej. 2110, Bs. As. 12/88, 5. Ed. - Traductor: Lorenzo Irma - Género: Científico - Formulario: C Nº 9379 - Número de Contrato: 93558.

141596 - INMUNOLOGIA - Autor: Benacerraf Baruj/Unanue Emil R. - Titular/Editor: Edit. Médica Panamericana - Traductor: Balseiro Graciela - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Ene./89, Ej. 450, 2ª Ed., 2ª R. - Formulario: R Nº 9381 - Número de Contrato: 133287.

141597 - MEDICINA CLINICA EN OBSTETRICIA - Autor: Gleicher Norbert y/otros - Titular/Editor: Edit. Médica Panamericana - Traductor: De Camardelli Diana y/otros - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Ene./89, Ej. 2150 - Formulario: C Nº 9375 - Número de Contrato: 133278.

141598 - TERAPEUTICA DE CONN 1988 - Autor: Rakel Robert E. y/otros - Titular/Editor: Edit. Médica Panamericana - Traductor: Marino Mario/Koval Pablo - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Nov./88, Ej. 2094 - Formulario: C Nº 9374 - Número de Contrato: 133280.

141599 - CIRUGIA BUCAL Y MAXILOFACIAL - Autor: Laskin Daniel M. y Colaborad. - Titular: Edit. Médica Panamericana - Editor: Laskin Daniel M. y Colaborad. - Traductor: Marino Mario A. - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Dic./88, 2ª Reimp., Ej. 2106 - Formulario: C Nº 9376 - Número de Contrato: 133276.

141600 - GUIA CLINICA DE PRUEBAS DE LABORAT. - Autor: Tietz Norbert W/Finley y/otros - Titular/Editor: Edit. Médica Panamericana - Traductor: Lorenzo Irma - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Dic./89, 1ª Reimp., Ej. 550 - Formulario: C Nº 9377 - Número de Contrato: 133282.

141601 - YEAR BOOK DE OBSTETRICIA Y GINECOL. - Autor: Mishell/Kirschbaum/Morrow y/os - Titular/Editor: Edit. Médica Panamericana - Traductor: Lewi Ester R. - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Dic./88, Ej. 2084 - Formulario: C Nº 9382 - Número de Contrato: 133279.

141602 - LA VOZ Y EL TRATAMIENTO DE SUS ALTERACIONES - Autor: Boone Daniel R. - Titular/Editor: Edit. Médica Panamericana S. A. - Intérprete: Bs. As. Enero/89, Ej. 350, 2ª Ed. - Traductor: Golman Sofia - Género: Científico - Formulario: C Nº 9385 - Número de Contrato: 133275.

141603 - GUIA DIDACTICA 1º GRADO - Autor: Valloscuro Norma/Rodriguez C. M. - Titular/Editor: Ediciones Servicios Escolares - Traductor: Tomo 1/2, Ej. 500 c/u. - Género: Didáctico - Observaciones: San Isidro, Bs. As. 6/3 y 31/3/89 - Formulario C Nº 10573.

141604 - HERENCIA - Autor: Michael Judith - Titular/Editor: Edit. Sudamericana - Traductor: Aira César - Género: Literario - Observaciones: Bs. As., Dic./88, Ej. 3000 - Formulario: C Nº 8744.

141609 - HOY TE TENGO BUENOS AIRES - Autor/Titular/Editor: Mur Pina - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 8984.

141610 - BUENOS AIRES HOY TE MIRO - Autor/Titular/Editor: Mur Pina - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 9091.

141611 - UN BESO EN CADA FLOR - Autor/Titular/Editor: Mur Pina - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 9093.

141612 - CUANDO TU AMES COMO YO - Autor/Titular/Editor: Mur Pina - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 9095.

141614 - CONVERSAR CONTIGO - Autor/Titular/Editor: Mur Pina - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Vals - Formulario: Nº 9099.

141615 - COMO AMA LA FLOR - Autor/Titular/Editor: Mur Pina - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Vals - Formulario: Nº 11505.

141616 - HOY TE TENGO BUENOS AIRES - Autor/Titular/Editor: De la Fuente Oscar - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 8985.

141617 - BUENOS AIRES HOY TE MIRO - Autor/Titular/Editor: De la Fuente Oscar - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 8986.

141618 - UN BESO EN CADA FLOR - Autor/Titular/Editor: Mur Pina - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 9092.

141619 - CUANDO TU AMES COMO YO - Autor/Titular/Editor: De la Fuente Oscar - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 9094.

141620 - REGRESAS YA - Autor/Titular/Editor: De la Fuente Oscar - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 9196.

141621 - CONVERSAR CONTIGO - Autor/Titular/Editor: De la Fuente Oscar - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 9098.

141622 - COMO AMA LA FLOR - Autor/Titular/Editor: De la Fuente Oscar - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Vals - Formulario: Nº 9098.

141623 - CUANDO LAS ROSAS NO SE MUERAN MAS - Autor: Majul Eugenio - Titular/Editor: Melograf - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 12119.

141624 - CUANDO LAS ROSAS NO SE MUERAN MAS - Autor: Avena Osvaldo - Titular/Editor: Melograf - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 6700.

141625 - EL SOL EN TUS MANOS - Autor: Ferrari Tito - Titular/Editor: Melograf - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 12120.

141626 - EL SOL EN TUS MANOS - Autor: Birome Juan/Varez Martha - Titular/Editor: Melograf - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 12121.

141627 - SERA TAL VEZ - Autor: Valente Luis/Bruno Salvador M. - Titular/Editor: Melograf - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 12123.

141628 - SERA TAL VEZ - Autor: Ferrari Tito - Titular/Editor: Melograf - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 4/4/89, Tango - Formulario: Nº 12122.

141629 - GORRION EN EL SUPERMERCADO - Autor: Negro Héctor - Titular/Editor: Melograf - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 6/1/89, Tango - Formulario: Nº 12132.

141630 - GORRION EN EL SUPERMERCADO - Autor: De la Peña Emilio - Titular/Editor: Melograf - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 6/1/89, Tango - Formulario: Nº 12131.

141701 - TECNOLOGIA PSICOANALITICA MULTIDISCIPLINARIA - Autor: Liendo Ernesto César - Editor: Editorial Paidós - Traductor: Bs. As. Argentina 27/2/89 - P. Contratante: Paidós/Mexicana/Ibérica/Liendo - Formulario: C Nº 2333.

141702 - YOGA ET EXPRESSION CORPORELLE POUR ENFANTS ET ADOLESCENTS - Autor: Choque Jacques - Editor: Editorial Paidós - Traductor: Barcelona, España 11/7/88 - P. Contratante: Editions Albin M./Ibérica/Paid. - Formulario: C Nº 2334.

141703 - HOW TO LIVE WITH AN IMPERFECT PERSON - Autor: Janda Louis H. - Editor: Editorial Paidós - Traductor: Barcelona, España 15/9/88 - P. Contratante: The Balkin Agency/Ibérica/Pai. - Formulario: C Nº 2335.

141710 - ANUARIO PREVISIONAL Y JUBILACIONES - Editor: Asoc. Mutual del Pers. Civ. Trab. - P. Contratante: Asoc. Mut./Deblasi/Olivares - Obs.: Bs. As. 20/4/89 - Formulario: C Nº 2369.

141711 - SAFYBI - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Arg. de Farm. y Bioq. Indust. - Director: Lamdan Samuel - Lugar Edición: Cap. Fed., Abril/89 - Observaciones: Bimens., N. 79, Ej. 1200 - Formulario: R Nº 5187.

141712 - MUNDO JURIDICO - Género: Interés General - Propietario/Director: Gómez Chavero Alfredo - Lugar Edición: Bs. As., Ene./Feb.,/Mar./89, N. 76 - Observaciones: Ej. 1000, Trimestral - Formulario: R Nº 5363.

141713 - DIARIO UAPE DE LICITACIONES ETC. - Género: Interés General - Propietario: Unión Argent. Proveed./Estado - Director: Riestra Horacio J. - Lugar Edición: Bs. As. 19/4/89 y 20/4/89, N. 2 - Observaciones: Ej. 1800, Diario - Formulario: R Nº 5333.

141714 - ENERGIA SOLAR - Género: Técnico - Propietario: Edit. Emma Fiorentino Pub. Tec. - Director: Mercado Lidia Susana - Lugar Edición: Bs. As., Dic./88, Año 8, N. 20 - Observaciones: Ej. 8000, Trimestral - Formulario: R Nº 5304.

141715 - HOJA DE NOTICIAS CEDIQUIFA - Género: Científico - Propietario: Ctro. Estud. Desarr. Ind. Qui-Far - Director: Rozanski Félix - Lugar Edición: Bs. As. Abril/89 - Observaciones: N. 72, Ej. 3000, Bimestral - Formulario: R Nº 5313.

141717 - MILITARY REVIEW - Género: Técnico - Propietario: De Piano Rafael B. (Distrib.) - Director: Rivera José H. - Lugar Edición: Cap. Fed., Set. Oct./1988 - Observaciones: Bimestr., Ej. 1000, N. 9/10 - Formulario: R Nº 5305.

141718 - DIARIO DE SESIONES - Género: Interés General - Propietario: Concejo Deliber./Bahía Blanca - Director: Linares Jaime - Lugar Edición: Bahía Blanca, Bs. As. 27/10/88 - Observaciones: N. 30, Ej. 280, Semanal - Formulario: R Nº 4607.

e. 30/6 Nº 1603 v. 30/6/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 24 de abril de 1989

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

141719 - RADIO ELECTRONICA PRACTICA - Autor: Editorial Cul Tec S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2052 al 2055 Cap. Fed. 14/4/89.

141720 - RADIOELECTRONICA PRACTICA - Autor: Editorial Cul Tec S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2056 al 2060 Cap. Fed. 14/4/89.

141721 - REVISTA SEGUROS - Autor: Smink Walter - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 185 Cap. Fed. 31/3/89.

141756 - DINAMITA - Autor: Stewart R./Taylor A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario Nro: 11784.

141757 - DOSIS LETAL DE AMOR - Autor: Stewart R./Taylor A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario Nro: 11786.

141758 - PERDIDO EN TI - Autor: Stewart R./Taylor A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario Nro: 11788.

141759 - EL CABALLO SALVAJE - Autor: Stewart R./Taylor A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario Nro: 11790.

141760 - CUANDO ERA TU HOMBRE - Autor: Stewart R./Savigar K. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 264/89 - Formulario Nro: 11792.

141761 - POR SIEMPRE JOVEN - Autor: Stewart R./Cregan J./Sevigar K. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario Nro: 11794.

141762 - LOCO POR ELLA - Autor: Stewart/Hitchings Cregan - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario Nro: 11796.

141763 - DINAMITA - Autor: Stewart R./Taylor A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario Nro: 11783.

141764 - DOSIS LETAL DE AMOR - Autor: Stewart R./Taylor A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario Nro: 11785.

141765 - PERDIDO EN TI - Autor: Stewart R./Taylor A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario Nro: 11787.

141766 - EL CABALLO SALVAJE - Autor: Stewart R./Taylor A. - Titular/Editor: Edit.

Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario Nro: 11789.

141767 - CUANDO ERA TU HOMBRE - Autor: Stewart R./Savigar K. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario Nro: 11791.

141768 - POR SIEMPRE JOVEN - Autor: Stewart R./Cregan J./Sevigar K. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario Nro: 11793.

141769 - LOCO POR ELLA - Autor: Stewart R./Hitchings D. / Cregan - Titular Edit. Musical Korn Intersong - Editor Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/4/89 - Formulario: Nro. 11.795.

141826 - HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL - Autor/Titular/Editor: Celemin Gerardo A. - Traductor: EJ. 376 - Género: Literario - Observaciones: Mar del Plata 3/89 2da. Edc. - Formulario C Nro: 9990.

141827 - HISTORIA ARGENTINA HASTA 1851 - Autor/Editor: Celemin Gerardo A. - Titular: AT - Traductor: EJ. 260 - Género: Literario - Observaciones: Mar del Plata 3/89 2da. Edc. - Formulario C Nro: 9989.

141828 - LA ARTESANIA TRADICIONAL DEL CUERO EN LA MESOPOTAMIA ARGENTINA - Autor/Titular: Fontana Angel - Editor: Editorial de Entre Ríos - Traductor: Paraná E. Ríos Nov./88 EJ. 1000 - Género: Literario - Formulario C Nro: 3114.

141829 - LA PRACTICA PROFES. DEL TRABAJADOR SOCIAL (GUIA) ILUSTRADO - Autor/Titular: Tobon M. C./Rottier N/Manrique - Editor: Humanitas SA./Celats - Género: Técnico - Formulario C Nro: 10818.

141830 - TECNICAS DE REUNIONES DE TRABAJO - Autor: Andre-Egg Ezequiel - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Género: Técnico - Observaciones: EJ. 2000 Bs. As. 4686 - Formulario C Nro: 10815.

141831 - CASO INDIVIDUAL - Autor: Hill Ricardo - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Género: Literario - Observaciones: EJ. 1000 Bs. As. 4/86 - Formulario C Nro: 10816.

141832 - PEQUEÑOS HOGARES - Autor: Aparicio/Manusia y otros - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Género: Científico - Observaciones: EJ. 1000 Bs. As. 9/86 - Formulario C Nro: 10817.

141833 - EDUCACION POR LA INTELIGENCIA - Autor: De Olivera Lima Lauro - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Traductor: Farhat Aimara - Género: Literario - Observaciones: EJ. 1000 Bs. As. 4/86 - Formulario C Nro: 10819.

141834 - MANUAL DE DINAMICA DE GRUPOS - Autor: Gibb Jack R. y otros - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Intérprete: Ilust. de los Ríos Jorge - Traductor: Cirigliano Gustavo F. J. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000 14 Edic. Bs. As. 7/86 - Formulario C Nro: 10825.

141835 - UNA PROPUESTA EDUCATIVA LATINOAMERICANA - Autor: Gutierrez P. Francisco - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Traductor: EJ. 1000 Bs. A. 11/86 - Género: Didáctico - Formulario C Nro: 10826.

141836 - PEDAGOGIA PARA LA PARTICIPACION POPULAR - Autor: Osorio Miguel Angel - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Traductor: EJ. 2000 Bs. As. 8/87 - Género: Literario - Formulario C Nro: 10827.

141837 - EL TRABAJO SOCIAL Y LA CRISIS ACTUAL DE AMERICA LATINA - Autor: Rozas Margarita - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Traductor: EJ. 1000 Bs. As. 8/86 - Género: Científico - Formulario C Nro: 10830.

141838 - JUEGOS Y TRABAJO SOCIAL - Autor: David José - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000 Bs. As. 10/85 - Formulario C Nro: 10831.

141839 - INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA DE LA - Autor: Fainholc Beatriz - Titular/Editor: Edit. Humanitas S. A. - Género: Literario - Observaciones: Cap. Fed. 4/86 EJ. 1000 - Formulario C Nro: 10813.

141840 - SANEAMIENTO DE BANCOS - Autor: Casas/Luders/Cikato y otros - Titular: S. A. D. E. I. - Editor: Edic. El Cronista Comercial - Intérprete: Compil. Casas Juan Carlos - Género: Científico - Observaciones: EJ. 4000 Bs. As. 4/89 - Formulario C Nro: 7728.

141841 - LEYES FUNDAMENTALES DEL TRABAJO - Autor: Fernandez Madrid/Caubet A. B. - Titular/Editor: Editorial Pulsar SRL - Género: Científico - Observaciones: EJ. 1500 Bs. As. 4/89 - Formulario C Nro: 10948.

141842 - APORTES A UNA PEDAGOGIA DEL TRABAJO SOCIAL - Autor: Donnison/Loewenberg y otros - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Traductor: EJ. 1000 Bs. As. 3/86 - Género: Científico - Formulario C Nro: 10821.

141843 - EL BIENESTAR SOCIAL ACORRALADO - Autor: Casado Demetrio - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Género: Literario - Observaciones: EJ. 2000 Bs. As. 10/86 - Formulario C Nro: 10823.

141844 - IDEOLOGIA POLITICA Y TRABAJO SOCIAL - Autor: Ander-Egg Ezequiel - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Traductor: Ilust. Miro Julio - Género: Político - Observaciones: EJ: 2000 Bs. As. 3/86 - Formulario C Nro: 10824.

141845 - TRABAJO SOCIAL E INSTITUCIONES - Autor: De Paula Faleiros Vicente - Titular/Editor: Edit. Humanitas - Género: Literario - Observaciones: EJ. 2000 Bas. Cap. Fed. 8/89 - Formulario C Nro: 10832.

141846 - EVALUACION DE PROYECTOS SOCIALES - Autor: Espinoza Vergara Mario - Titular/Editor: Editorial Humanitas - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 7/86.Formulario C Nro: 10829.

141847 - SEGURIDAD - Autor/Titular/Editor: González Carlos Alberto - Género: Literario - Observaciones: Campana Bas. Oct./88 EJ. 500 - Formulario C Nro: 11047.

141848 - ESTATUILLA SANTA CLARA DE ASIS - Autor/Titular: Pegasano de Pascual Lucia - Editor: Liga de Madres de Familia (C. C.) - Traductor: Public. en hotel Plaza 12/8/66 - Género: Artístico - Observaciones: Cap. Fed. (4 fotos color).

141850 - NUEVAS DIMENSIONES DE LAS C. Y. M. A. T. - Autor: Ruben Ana M/Moreno Omar y/o - Titular/Editor: Edit. Humanitas SA. - Traductor: Cap. Fed. Nov./87 - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000 - Formulario C Nro: 10814.

141852 - ESCUELA TALLER - Género: Interés general - Propietario: Edit. Troquel S. A. - Director: Jacob Esther - Lugar Edición: Cap. Federal Abril/89 - Observaciones: N. 1 Bimestral EJ. 3000 - Formulario R Nro: 5190.

141853 - SECTOR SOLIDARIO - Género: Interés General - Propietario: Alfonso Luis Adolfo - Director: Alfonso Luis A. - Lugar Edición: S. Fe Rosario Dic/88 - Observaciones: Bimestr. EJ. 1000 N. 1 - Formulario R Nro: 4887.

141854 - REV. ARGENT. DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS - Género: Técnico - Propietario: Olcese Haroldo Juan - Director: Garasino Alberto Manuel - Lugar Edición: Cap. Fed. Marzo/88 - Observaciones: Trimestr. EJ. 2000 N. 9 - Formulario R Nro: 5361.

141855 - CHUBUTIN - Género: Interés General - Propietario: Impresora Chubutense SRL. - Director: Saez José María - Lugar Edición: Trelew Chubut 9/2/89 - Formulario R Nro: 5205.

141856 - HOGAR LINQUEÑO - Género: Interés general - Propietario/Director: Foti Truglio Antonio - Lugar Edición: Lincoln Bas. 31/3/89 - Observaciones: Mens. EJ. 1300 N. 712 - Formulario R Nro: 5239.

141857 - GUIA DEL HOGAR - Género: Interés general - Propietario: Liga Arg. de Muj. Evangélicas - Director: Chamorro de Castillo Liva - Lugar Edición: Cap. Fed. Dic./88 - Observaciones: Trim. EJ. 1000 N. 773 - Formulario R Nro: 5301.

141858 - CARHUE NUEVA ERA - Género: Interés general - Propietario/Director: Feller Ernesto - Lugar Edición: Bas. Carhué 19/4/89 - Observaciones: Seman. EJ. 2000 - Formulario R Nro: 5090.

e. 30/6 Nº 1604 v. 30/6/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 25 de Abril de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

141859 - JEBSEN BRIEF - Autor: Jebsen & Co. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 3, Cap. Fed. 4/89.

141860 - ENFOQUE TRANS MUNDIAL - Autor: Ziegler Alberto - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 33, Villa Ballester 24/4/88.

141861 - JEBSEN NEWSLETTER - Autor: Jebsen & Co. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 3, Cap. Fed. 4/89.

141862 - ENCUENTRO EN CRISTO - Autor: Swindoll Orville Earl - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 17, Bs. As. 27/12/88.

141863 - BOLETIN DE LA SOC. RURAL ARGENTINA - Autor: Vaquer Carlos A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 595, Bs. As. 17/4/89.

141864 - ENCUENTRO EN CRISTO - Autor: Swindoll Orville Earl - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 18, Bs. As. Enero/Feb./89.

141865 - ENCUENTRO EN CRISTO - Autor: Swindoll Orville Earl - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 16, Bs. As. 27/12/88.

141866 - ENCUENTRO EN CRISTO - Autor: Swindoll Orville Earl - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 19, Bs. As. Marz./Abril/89.

141867 - CUATRO HOMBRES PARA EVA - Autor: Montesano G./Farres O. - Titular/Editor: Hispavox S. A., España - Intérprete: Ole Ole - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 68049, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3222.

141868 - AMAME Y OTROS - Autor: Lennon/Perkins y otros - Titular/Editor: Emi Records LTD Compilación - Intérprete: The Beatles - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 66136, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3221.

141869 - VACACION DE UN DIA Y OTROS - Autor: Lennon/Preston y otros - Titular/Editor: Emi Records Ltd. Compilación - Intérprete: The Beatles - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 66137, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3220.

141870 - UN LUGAR COMO ESTE - Autor: Feldman/Muller y otros - Titular/Editor: Emi Manhattan Records - Intérprete: Nevil Robbie - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 68046, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3244.

141871 - DRESS POR EXCESS - Autor: Albinoni/James y otros - Titular/Editor: Emi Records Ltd. - Intérprete: Sigue Sigue Sputnik - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 68059, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3245.

141872 - VIDA - Autor: Navarro/Escolar y otros - Titular/Editor: Hispavox S. A., España - Intérprete: San Basilio Paloma - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 68581, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3300.

141873 - UNO ENTRE MIL - Autor: Florez/Rodriguez y otros - Titular/Editor: Emi Capitol de México - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 17121, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3224.

141874 - TE VOY A EXTRAÑAR Y OTROS - Autor: Frigerio/Valle y otros - Titular/Editor: Emi Odeón S. A. I. C. Argentina - Intérprete: Frigerio Eduardo - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 17126, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3301.

141875 - DIME - Autor: Perales José Luis - Titular/Editor: Hispavox S. A., España - Intérprete: Perales José Luis - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 16110, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3302.

141876 - VIXEN - Autor: Butcher/Krupp y otros - Titular/Editor: Emi Manhattan Records - Intérprete: Vixen - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 68035, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3291.

141877 - OCEANO - Autor: Amado Rubén - Titular/Editor: Emi Odeón S. A. I. C. Argentina - Intérprete: Ruiz Pablo - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 17711, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3297.

141878 - ABANDONADO A MI SUERTE - Autor: Lowe/Horn y otros - Titular/Editor: Emi Records Ltd. Inglaterra - Intérprete: Pet Shop Boys - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 18627, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3299.

141879 - UNO ENTRE MIL - Autor: Pinilla/Florez y otros - Titular/Editor: Emi Capitol de México - Intérprete: Mijares - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 7121, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3223.

141880 - CUATRO HOMBRES PARA EVA - Autor: Montesano/Farres - Titular/Editor: Hispavox S. A., España - Intérprete: Ole Ole - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 58049, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3293.

141881 - PAST MASTER VOLUMEN UNO - Autor: Lennon/Johnson y otros - Titular/Editor: Emi Records Ltds. - Intérprete: The Beatles - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 56136, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3218.

141882 - PAST MASTERS VOLUMEN DOS - Autor: Lennon/Harrison y otros - Titular/Editor: Emi Records Ltds. - Intérprete: The Beatles - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 56137, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3219.

141883 - UN LUGAR COMO ESTE - Autor: Feldman/Walsh y otros - Titular/Editor: Emi Manhattan Records - Intérprete: Nevil Robbie - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 58046, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3247.

141884 - DRESS POR EXCESS - Autor: N/Figura - Titular/Editor: Emi Records Ltd. - Intérprete: Sigue Sigue Sputnik - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 58059, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3292.

141885 - VIDA - Autor: Gómez Escolar y otros - Titular/Editor: Hispavox S. A., España - Intérprete: San Basilio Paloma - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 58581, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3294.

141886 - TE VOY A EXTRAÑAR Y OTROS - Autor: Frigerio/Battisti/García - Titular/Editor: Emi Odeón S. A. I. C. Argentina - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 7126, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3295.

141887 - VIXEN - Autor: Miku/Santos y otros - Titular/Editor: Emi Manhattan Records - Intérprete: Vixen - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 58035, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3246.

141888 - OCEANO - Autor: Amado R./Alderete y otro - Titular/Editor: Emi Odeón S. A. I. C. Argentina - Intérprete: Ruiz Pablo - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 7711, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3296.

141889 - ABANDONADO A MI SUERTE - Autor: Lowe/Lipson y otros - Titular/Editor: Emi Records Ltds. Inglaterra - Intérprete: Pet Shop Boys - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog., N. 8627, Bs. As. 3/89 - Formulario: P Nº 3298.

141965 - ARGENTINA - Autor: Cheratto Ricardo Eliseo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 2/4/89 - Formulario: Nº 11798.

141966 - SIGLO VEINTE - Autor: Cheratto Ricardo Eliseo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 2/4/89 - Formulario: Nº 11800.

141967 - A LOS CUARENTA - Autor: Cheratto Ricardo Eliseo - Titular/Editor: Cheratto Ricardo Eliseo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 2/4/89 - Formulario: Nº 11802.

141968 - USHUAIA HASTA TIJUANA - Autor: Cheratto Ricardo Eliseo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 2/4/89 - Formulario: Nº 11804.

141969 - POR VIVIR PENSANDO EN TI - Autor: Cheratto Ricardo Eliseo - Titular/Editor:

Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 2/4/89 - Formulario: Nº 11806.

141970 - ARGENTINA - Autor: Cheratto Ricardo Eliseo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 2/4/89 - Formulario: Nº 11797.

141971 - SIGLO VEINTE - Autor: Cheratto Ricardo Eliseo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 2/4/89 - Formulario: Nº 11799.

11972 - A LOS CUARENTA - Autor: Cheratto Ricardo Eliseo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 2/4/89 - Formulario: Nº 11801.

141973 - DE USHUAIA HASTA TIJUANA - Autor: Cheratto Ricardo Eliseo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 2/4/89 - Formulario: Nº 11803.

141974 - POR VIVIR PENSANDO EN TI - Autor: Cheratto Ricardo Eliseo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 2/4/89 - Formulario: Nº 11805.

142029 - SAS LANGUAGE GUIDE - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Sas Institute Inc. - Traductor: Versión 6 Edición, Ej. 100 - Género: Programa Computación - Observaciones: Lenguaje de Programación - Formulario: 1 Nº 704 - Número de Contrato: 138153.

142030 - LOS EUCALIPTUS Y SU GENTE - Género: Interés General - Propietario/Director: Skramowskyj Antin - Lugar Edición: San F. Solano, Pcia. Bs. As. - Observaciones: Ej. 100, Año 1, N. 5-2 y 3/89 - Formulario: R Nº 5368.

142031 - AMBITO DIPLOMATICO - Género: Interés General - Propietario: Ambito Diplomático S. A. - Director: Crespo Carlos Osvaldo - Lugar Edición: Lavalle 1528, Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 1000, N. 12/88 - Formulario: R Nº 4764.

e. 30/6 Nº 1605 v. 30/6/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 26 de abril de 1989

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

142032 - INFORME ECONOMICO JEBSEN - Autor: Jebsen & Co. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 3 Cap. Fed. 4/89.

142033 - INFANTIL - Autor: Aces - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 1/2 Florida Bs. As. 20/4/89.

142034 - AMIGUITOS - Autor: Aces - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 1/2 Florida Bs. As. 20/4/89.

142035 - LECCIONES PARA LA ESCUELA SABATICA - Autor: Aces -Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 1/2 Florida Bs. As. 20/4/89.

142036 - INFORME MISIONERO MUNDIAL - Autor: Aces - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 1/2 Florida Bs. As. 20/4/89.

142037 - EL MINISTERIO ADVENTISTA - Autor: Aces - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 216 al 218 Florida Bs. As. 4/89.

142038 - REVISTA ADVENTISTA - Autor: Aces - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 12/88 y 1 al 4/89 Bs. As. 4/89.

142039 - JUVENTUD - Autor: Aces - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 12/88 y 1 al 4/89 Bs. As. 4/89.

142040 - VIDA FELIZ - Autor: Aces - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 12/88 y 1 al 4/89 Bs. As. 4/89.

142041 - SEGURO INDIVIDUAL DE RETIRO - Autor: Anónimo - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 1/9/88 - Formulario: C Nro. 10951.

142113 - SEGURO INDIVIDUAL DE RETIRO - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Sur Seguros de Retiro S. A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 4/4/89 - Formulario: C Nro. 10950.

142114 - EL CUENTO POLICIAL ARGENTINO - Autor: Braceras/Leytour/Pittella -Titular/Editor: Editorial Plus Ultra - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 12/86 - Formulario: C Nro. 11035.

142115 - EL VERANO DEL POTRO - Autor: Otero Rodolfo - Titular/Editor: Editorial Plus Ultra - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 1/87 - Formulario: C Nro. 11034.

142116 - NADA MENOS QUE UN PERRO - Autor: Nervi Juan Ricardo - Titular/Editor: Editorial Plus Ultra - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 24/1/87 - Formulario: C Nro. 11033.

142117 - QUIEN PUDIERA LLEGAR A MANOA - Autor: Demitropulos Libertad - Titular/Editor: Editorial Plus Ultra - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 1/87 - Formulario: C Nro. 11032.

142118 - JUGUEMOS A VIVIR - Actor: Cupit Aaron - Titular/Editor: Editorial Plus Ultra - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 1/87 - Formulario: C Nro. 11031.

142119 - FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION NACIONAL - Autor: Bravo/Gertel y otros - Titular/Editor: Eudeba - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 7/11/88 - Formulario: C Nro. 9969.

142120 - LA REVOLUCION ADMINISTRATIVA UN PROYEC. DE REFOR. ADM. DEL ESTADO - Autor: Kohan Alberto y otros - Titular/Editor: Fepac - Género: Político - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As./89 - Formulario: C Nro. 11053.

142121 - ARADOS DE REJA Y VERTEDERA - Autor: Riccitelli José Antonio - Titular/Editor: Eudeba - Número de Contrato: 968432 - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 2000 6A. Edic. Bs. As. 4/9/86 - Formulario: C Nro. 7548.

142122 - LOS DERECHOS DEL HOMBRE - Autor: Torres José María - Titular/Editor: Eudeba - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1500 Bs. As. 1/89 - Formulario: C Nro. 10101.

142123 - CATEDRA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL - Autor: Olivieri/Val y otros - Titular/Editor: Eudeba - Género: Científico - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 24/10/86 - Formulario: C Nro. 9972.

142124 - ECONOMIA Y CONTABILIDAD 1RA. PARTE - Autor: Fernández Durán Elsa S. De - Titular/Editor: Editorial El Perito Mercantil - Género: Científico - Observaciones: Ej. 6000 Paraná Entre Ríos 3/89 - Formulario: C Nro. 10522.

142125 - LA EMPRESA HEROICA - Autor/Titular/Editor: Pérez Saiz Pablo - Género: Político - Observaciones: Ej. 2000 La Plata Bs. As. 2/89 - Formulario: C Nro. 10966.

142132 - SISTEMA ARGENTINO COMPUTARIZADO DE REGISTRACION INMOBILIARIA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Registro Propiedad de Inmueble - Intérprete: Leng. Prog. Cobol - Género: Programa Computación - Observaciones: Bs. As. 18/4/88 - Formulario: C Nro. 23.

142146 - PRENSA LIBRE - Autor/Titular: Brey Roberto/Gariaídi Juan L. - Género: Interés general - Observaciones: Ej. 3000 N. 16 2/89 - Formulario: R Nro. 5097.

142147 - REVISTA MILITAR Género: Científico - Propietario: Círculo Militar - Director: De Piano Rafael Benjamín - Lugar: Edición Santa Fe 750 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 11000 N. 719 1 a 3/88 - Formulario: R Nro. 5306.

142148 - NEWSLETTER INTERNATIONAL SOCIETY OF HEMATOLOGY - Género: Científico - Propietario: Intern. Society of Hematologie - Director: Pavlosky Miguel - Lugar: Edición Junín 1284 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 1200 8/88 - Formulario: R Nro. 5356.

142149 - GUIA INDUSTRIAS PLASTICAS - Género: Técnico - Propietario: Ed. Emma Fiorentino Publi. Tecn. - Director: Fiorentino Emma Dolores - Lugar: Edición Rodríguez Peña 454 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 8000 N. 0 Año 1 3/89 - Formulario: R Nro. 5362.

142150 - NOSOTROS UD Y EL HOSPIT. BRITANICO DE BUENOS AIRES - Género: Interés general - Propietario: Hosp. Británico de Bs. Aires - Director: Faulkner Mc Turk Lowe Miguel - Lugar: Edición Perdriel 74 Cap. Fed. 12/89 - Observaciones: Ej. 1000 N. 19 - Formulario: R Nro. 5329.

142151 - HAICO LAZO AMERICANO - Género: Interés general - Propietario/Director: Morales Gabriel - Lugar: Edición Alvear 966 San S. de Jujuy - Observaciones: Ej. 1500 N. 34 Año 10 1/89 - Formulario: R Nro. 5110.

142152 - SINTESIS - Género: Interés general - Propietario: Piñero Alberto Carlos - Director: Piñero Martín Jorge - Lugar: Edición San Miguel Pcia. Buenos Aires - Observaciones: Ej. 1800 N. 5275 2. Quinc. 3/89 - Formulario: R Nro. 5387.

142155 - WINNING WHEN IT REALLY COUNTS - Autor: Lustberg Arch - Editor: Ed. Juan Granica/Simon&Schuster - P. Contratante: Adelphi/Ed. Juan Granica/Schust - Obs.: Bs. As. 2/12/88 - Formulario: C Nro. 2357.

142157 - EDUCACION PARA LA SALUD - Autor: Nocetti/Dutey - Editor: Editorial Abril S. A. - P. Contratante: Nocetti/Dutey/Ed. Abril S. A. - Obs.: Bs. As. 4/89 - Formulario: C Nro. 2072.

142159 - LA LLAMA - Autor: Saraydarian Torkom - Editor: Editorial Kier S. A. - P. Contratante: Saraydarian Torkom/Ed. Kier S. A. - Obs.: Bs. As. 31/8/88 - Formulario: C Nro. 2258.

142160 - LA MUJER ANTORCHA DEL FUTURO - Autor: Saraydarian Torkom - Editor: Editorial Kier S. A./Saraydarian - P. Contratante: Saraydarian T./Ed. Kier S. A. - Obs.: Bs. As. 31/8/88 - Formulario: C Nro. 2257.

142161 - LA GLORIA OCULTA DEL HOMBRE INTERIOR - Autor: Saraydarian Torkom - Editor: Editorial Kier S. A. - P. Contratante: Ed. Kier S. A./Saraydarian T. - Obs.: Bs. As. 31/8/88 - Formulario: C Nro. 2256.

142162 - HORA DE CRECER INTERIORMENTE - Autor: Trigueirinho Netto José H. - Editor: Editorial Kier S. A. - P. Contratante: Trigueirinho Netto/Ed. Kier S. A. - Obs.: Bs. As. 2/1/89 - Formulario: C Nro. 1387.

142163 - ERKS EL MUNDO INTERNO - Autor: Trigueirinho Netto J. H. - Editor: Editorial Kier S. A. - P. Contratante: Ed. Kier S. A./Trigueirinho N. - Obs.: Bs. As. 2/1/89 - Formulario: C Nro. 1388.

142164 - LA MUERTE SIN MIEDO Y SIN CULPA - Autor: Trigueirinho Netto José H. - Editor: Editorial Kier S. A. - P. Contratante Trigueirinho Netto José H. - Editor: Editorial Kier S. A. - P. Contratante: Trigueirinho Netto/Ed. Kier S. A. - Obs.: Bs. As. 2/1/89 - Formulario: C Nro. 2253.

142165 - LA MASONERIA Y EL CATOLICISMO 9 ED. - Autor: Heindel Max - Editor: Editorial Kier S. A. - P. Contratante: Ed. Kier/The Rosicrucian Felows - Obs.: Bs. As. 30/11/88 - Formulario: C Nro. 2254.

142166 - ENSEÑANZAS DE UN INICIADO 6 ED. - Autor: Heindel Max - Editor: Editorial Kier S. A. - P. Contratante: Ed. Kier S. A./The Rosicrucian F. - Obs.: Bs. As. 30/11/88 - Formulario: C Nro. 2255.

142167 - LA MAGIA ESTELAR - Autor: Rippel Frank G. - Editor: Editorial Kier S. A. - P. Contratante: Ed. Kier S. A./Hermes Edizioni - Obs.: Bs. As. 30/9/87 - Formulario: C Nro. 1386.

e. 30/6 Nº 1606 v. 30/6/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 27 de abril de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

142169 - LA SEMILLA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 41 Muñiz Bs. As. 25/4/89.

142170 - MUY INTERESANTE - Autor: Editorial: García Ferré S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 39 Cap. Fed. 4/89.

142171 - MUY INTERESANTE - Autor: Editorial: García Ferré S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 40 Cap. Fed. 4/89.

142172 - MUY INTERESANTE - Autor: Editorial: García Ferré S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 41 Cap. Fed. 4/89.

142173 - MUY INTERESANTE - Autor: Editorial: García Ferré S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 42 Cap. Fed. 4/89.

142174 - SER PADRES HOY - Autor: Editorial: García Ferré S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 17 Cap. Fed. 4/89.

142175 - SER PADRES HOY - Autor: Editorial: García Ferré S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 18 Cap. Fed. 4/89.

142176 - SER PADRES HOY - Autor: Editorial: García Ferré S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 19 Cap. Fed. 4/89/44.

142177 - SER PADRES HOY - Autor: Editorial: García Ferré S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 20 Cap. Fed. 4/89.

142178 - NOTICIERO MUTUAL - Autor: Martínez Joaquín - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 27 Cap. Fed. 26/4/89.

142179 - LA ASOCIAC. ENTRE ITALIA Y ARGENTINA - Autor: Imperatore Roberto - Titular/Editor: Alec Consultores S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 200 Bs. As. 3/4/89 - Formulario: C Nro. 10959.

142199 - EL REGRESO DEL TIGRE - Autor/Titular: Novarro Chico - Editor: Tro. Lorange - Género: Música - Observaciones: Public. en Cap. Fed. 3/4/89 - Formulario: S Nro. 1540.

142200 - EL REGRESO DEL TIGRE - Autor/Titular: Agustoni Luis Horacio - Editor: Tro. Lorange - Género: Teatral - Observaciones: Publicado en Cap. Fed. 3/4/89 - Formulario: S Nro: 1539.

142201 - LOS PORTEÑOS COMO SOMOS - Autor/Titular: Gutiérrez Horacio A/Iannone J. - Editor: Tro. Plaza - Género: Teatral - Observaciones: Public. en Necochea 10/1/89 Bs. As. - Formulario: S Nro. 1538.

142202 - CRIA CUERDOS Y TE COMERAN LOS LOCOS - Autor/Titular: Campomenos C. D/Ferrero C. M. - Editor: Tro. Minnes (Necochea) - Género: Teatral - Observaciones: Publicado en Bs. As. 7/1/89 - Formulario: S Nro. 1537.

142203 - MIMO A LA CARTA (UD. ELIGE LA ESCENA) - Autor/Titular: Salusso Ricardo A. - Editor: Tro. Hotel El Monte - Género: Teatral - Observaciones: Publ. en C. Paz Cba. 7/1/89 - Formulario: S Nro. 1536.

142204 - GURKA (LAS MALVINAS EN EL HOSPICIO) - Autor/Titular: Zito Lema Vicente Manuel - Editor: Teatro Caliban - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 10/12/88 - Formulario: S Nro. 1535.

142205 - CHAPLINEANDO (PARTE MUS. OBRA HOMON.) - Autor/Titular: Vázquez Walter Hugo - Editor: Centro Cult. Gral. San Martín - Género: Música - Observaciones: Cap. Fed. 5/11/88 - Formulario: S Nro. 1534.

142206 - LA FRAGUA PELA (PART. MUS. OBRA HOMON) - Autor/Titular: Lafragua Luis - Editor: I. E. C. Hogar Obrero - Género: Música - Observaciones: Cap. Fed. 15/10/88 - Formulario: S Nro. 1533.

142207 - EL BURLADOR DE SERVILLA (PART. MUS. OBRA TEATRAL HOMONIMA) Autor/Titular: Serra Luis María - Editor: XI Festiv. Intern. Teat. Clásico - Género: Música - Observaciones: Almagro España 10/9/88 - Formulario: S Nro. 1532.

142208 - LA VIDA EN LOS MUNDOS INVISIBLES (LAS CASAS EMBRUJADAS) - Autor/Titular: Zerpa Fabio - Editor: Teatro Re Fa Si - Género: Teatral - Observaciones: M. del Plata Pcia. Bs. As. 19/1/89 - Formulario: S Nro. 1575.

142210 - SE CASA EL ABUELO - Autor/Titular: Paganini Magdalena Antonia - Editor: Teatro El Vitral - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 2/4/89 - Formulario: S Nro. 1547.

142211 - CONFITES DE COLORES - Autor/Titular: Charre María C/Colcerniani M. E. - Editor: Teatro El Globo - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 1/4/89 - Formulario: S Nro. 1548.

142212 - LA FIESTA PROMETIDA - Autor/Titular: Dao Miguel - Editor: Teatro Coliseo - Género: Teatral - Observaciones: Zárate Pcia. Bs. As. 1/4/89 - Formulario: S Nro. 1549.

142213 - YO TAMBIEN TENGO LLAVE - Autor/Titular: Mulet Adrián Osvaldo - Editor: Parroquia Sagrado Corazón - Género: Teatral - Observaciones: Quilmes Pcia. Bs. As. 1/4/89 - Formulario: S Nro. 1550.

142214 - Y AL FINAL OTRA VEZ - Autor/Titular: Cibrián Campoy José/Paschkus R. - Editor: Teatro Presidente Alvear - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 10/2/89 - Formulario: S Nro 1551.

142297 - IMPUESTOS - Género: Jurídico - Propietario: La Ley S. A. E. E. I. - Director: Lascano Marcelo B. - Lugar: Edición Cap. Fed. 1-Semest/88 - Observaciones: N. XLVI-A Ej. 5500 Semestral - Formulario: R Nro. 5287.

142298 - DOCTRINA JUDICIAL - Género: Jurídico - Propietario: La Ley S. A. E. E. I. - Director: Braga Menéndez Aníbal A. - Lugar: Edición: Cap. Fed. 1- Semest./88 - Observaciones: N. 1 Ej. 3000 Semestral - Formulario: C Nro. 5288.

e. 30/6 Nº 1607 v. 30/6/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 28 de abril de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

142300 - SUPER DATA - Autor: Méndez Caldeira Mario A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 4 Cap. Fed. 4/89.

142301 - CAPLA INFORMA - Autor: Camperi G. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 90 Cap. Fed. 2/89.

142302 - A SUS MARCAS - Autor: Bonnoff G. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 403/404 Bs. As. 1/2/89.

142303 - PROCURA MISIONAL B. ARNOLDO JANSSEN - Autor: Peter Adan - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 37 Rafael Calzada 4/89.

142304 - SIN CORTES - Autor: Minatel Juan José - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 61/62 Bs. As. 2 al 5/89.

142412 - PUEDES VENIR A CASA - Autor: Funs Fernando/Gutiérrez H. H. - Titular: Matt Hungo II S. R. L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro: 11268.

142413 - SIGANME - Autor: Funes Fernando C. - Titular: Matt Hungo II S. R. L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro: 11270.

142414 - SE VIENE VIENE - Autor: Fernando C. Funes - Titular: Matt Hungo II S. R. L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro: 11272.

142515 - LA CANCION DE LOS TE QUIERO - Autor: Gutiérrez Héctor H. - Titular: Matt Hungo II S. R. L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro: 11275.

142416 - VIEJAS QUERELLAS - Autor: Funes Fernando/Gutiérrez H. H. - Titular: Matt Hungo II S. R. L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro: 11380.

142417 - CANDOMBE DE LOS AUSENTES - Autor: Funes Fernando - Titular: Matt Hungo II S. R. L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro: 11326.

142418 - DONDE TENGO EL CORAZON - Autor: Gutiérrez Héctor H. - Titular: Matt Hungo II S. R. L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro: 11328.

142419 - EL PUENTE DE AMOR - Autor: Funes Fernando - Titular: Matt Hungo II S. R. L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro: 11330.

142420 - AL TIMON VA LA ESPERANZA - Autor: Funes Fernando C. - Titular: Matt Hungo II S. R. L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro: 11340.

142421 - MI ROSTRO EN EL ESPEJO - Autor: Gutiérrez Héctor H. - Titular: Matt Hungo II S.R.L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro. 11.332.

142422 - LOS HIJOS DEL AÑO 2000 - Autor: Gutiérrez Héctor H. - Titular: Matt Hungo II S.R.L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario: Nro. 11.334.

142423 - PUEDES VENIR A CASA - Autor: Funes Carlos - Titular: Matt Hungo II S.R.L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro. 11.269.

142424 - SIGANME - Autor: Funes Carlos D. - Titular: Matt Hungo II S.R.L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro. 11.271.

142425 - SE VIENE VIENE - Autor: Funes Carlos C. - Titular: Matt Hungo II S.R.L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro. 11.273.

142426 - LA CANCION DE LOS TE QUIERO - Autor: Funes Carlos D. - Titular: Matt Hungo II S.R.L. - Editor: Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro. 11.274.

142427 - VIEJAS QUERELLAS - Autor: Funes Carlos D. - Titular: Matt Hungo II S.R.L. - Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro. 11.336

142428 - CANDOMBE DE LOS AUSENTES - Autor: Funes Carlos D. - Titular: Matt Hungo II S.R.L. - Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro. 11.327

142429 - DONDE TENGO EL CORAZON - Autor: Funes Carlos D. - Titular: Matt Hungo II S.R.L. - Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro. 11.329

142430 - EL PUENTE DEL AMOR - Autor: Funes Carlos D. - Titular: Matt Hungo II S.R.L. - Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro. 11.331

142431 - AL TIMON VA LA ESPERANZA - Autor: Funes Carlos D. - Titular: Matt Hungo II S.R.L. - Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro. 11.337

142432 - MI ROSTRO EN EL ESPEJO - Autor: Funes Carlos D. - Titular: Matt Hungo II S.R.L. - Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro. 11.333

142433 - LOS HIJOS DEL AÑO DOS MIL - Autor: Funes Carlos D. - Titular: Matt Hungo II S. R. L. - Matt Hungo Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej 250 Bs. As. 27/3/89 - Formulario Nro. 11.335

142457 - EL DIA DE LA EXPIACION Y LA PURIFICACION DEL SANTUARIO - Autor/Titular: Treiyer Alberto R. - Editor: Asociac. Casa Edit. Sudamericana - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 2000 Florida Pcia. Bs. As. 18/3/88 - Formulario C Nro. 10.790.

142458 - HIMNARIO ADVENTISTA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Asoc. Casa Editora Sudamericana - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 4000 Florida Bs. As. 24/3/88 - Formulario C Nro. 10.788.

142459 REVELACIONES DEL APOCALIPSIS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Asociac. Casa Edit. Sudamericana - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 16000 - Formulario C Nro. 10787.

142460 - LA JOVEN MODERNA Y EL SEXO - Autor: Caballero Juan F. - Titular/Editor: Asoc. Casa Edit. Sudamericana - Traductor: Suárez Juan José - Número de Contrato: 228.127 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000 Florida Bs. As. 14/3/88 - Formulario C Nro. 10.786.

142461 - ASI COMENZO TODO - Autor: Gómez E. Benjamín (adaptador) - Titular/Editor: Asoc. Casa Edit. Sudamericana - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 5000 Florida Bs. As. 31/3/88 - Formulario C Nro. 10.789.

142462 - TU Y MIS LAGRIMAS - Autor: Michalina Martin Magdalena - Titular/Editor: Michalina Martin Magdalena - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Chilecito La Rioja 22/4/89 - Formulario C Nro 9895.

142463 - DESPERTAR TARDIO - Autor: Lara Antonio Armando - Titular/Editor: Lara Antonio Armando - Género: Literario - Observaciones: Ej. 200 La Plata Bs. As. 11/88 - Formulario C Nro. 11.160.

142464 - LOS FERROCARRILES ARGENTINOS DEL SIGLO XIX EN FOTOG. DE EPOCA - Autor: Makarius Sameer - Titular/Editor: Makarius Sameer - Género: Literario - Observaciones: Ej. 200 Bs. As. 25/4/89 - Formulario C Nro. 11.052.

142465 - FE EN LA VIDA - Autor: Manco Carlos - Titular/Editor: Ediciones Mundo Espiritual - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 3/89 - Formulario C Nro. 10.111.

142466 - DURERO - Autor: Fossi Todorow María (Monografía) - Titular/Editor: Editorial Atlántida - Intérprete: Squirru Rafael (Asesor. Gral.) - Traductor: Gómez de la Serna Julio - Género Artístico - Observaciones: Ej. 9000 Bs. As. 9/88 - Formulario C Nro. 9622.

142467 - REMBRANDT - Autor: Fossi Todorow María (Monografía) - Titular/Editor: Editorial Atlántida - Intérprete: Squirru Rafael (Asesor. Gral.) - Traductor: Gómez de la Serna Julio - Género: Artístico - Observaciones: Ej. 9000 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nro. 9621

142468 - SIQUEIROS - Autor: Fossi Todorow María - Titular/Editor: Editorial Atlántida - Intérprete: Squirru Rafael (Asesor. Gral.) - Traductor: Gómez de la Serna Julio - Género: Artístico - Observaciones: Ej. 9500 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nro. 9638

142469 - DELLA FRANCESCA - Autor: Fossi Todorow María - Titular/Editor: Editorial Atlántida - Intérprete: Squirru Rafael (Asesor. Gral.) - Traductor: Gómez de la Serna Julio - Género: Artístico - Observaciones: Ej. 9500 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nro. 9637

142470 - MANET - Autor: Fossi Todorow María - Titular/Editor: Editorial Atlántida - Intérprete: Squirru Rafael (Asesor. Gral.) - Traductor: Gómez de la Serna Julio - Género: Artístico - Observaciones: Ej. 9500 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nro. 9636

142471 - MODIGLIANI - Autor: Fossi Todorow María - Titular/Editor: Editorial Atlántida - Intérprete: Squirru Rafael (Asesor. Gral.) - Traductor: Gómez de la Serna Julio - Género: Artístico - Observaciones: Ej. 9500 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nro. 8726

142472 - RAFAEL II - Autor: Fossi Todorow María - Titular/Editor: Editorial Atlántida - Intérprete: Squirru Rafael (Asesor. Gral.) - Traductor: Gómez de la Serna Julio - Género: Artístico - Observaciones: Ej. 10.000 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nro. 8725

142473 - EL GRECO - Autor: Fossi Todorow María - Titular/Editor: Editorial Atlántida - Intérprete: Squirru Rafael (Asesor. Gral.) - Traductor: Gómez de la Serna Julio - Género: Artístico - Observaciones: Ej. 9000 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nro. 9624

142474 - MONDRIAN - Autor: Fossi Todorow María - Titular/Editor: Editorial Atlántida - Intérprete: Squirru Rafael (Asesor. Gral.) - Traductor: Gómez de la Serna Julio - Género: Artístico - Observaciones: Ej. 9000 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nro. 9623

e. 30/6 Nº 1608 v. 30/6/89

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 16,-

- **Nº 167 - Decreto N º 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 16,-

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense — A 16,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 16,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 56,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 32,-

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION.
  Reforma — A 144,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A96,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 16,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 24,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 24,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 76,-

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 — A 64,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 76,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 120,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 16,-

- **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**

  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 — A 108,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 76,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 44,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 56,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 188,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 220,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 132,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 68,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 242,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 16,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 32,-

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 9/3/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 750 Nos. 12.020.385, 12.133.866 y 12.133.867; y de u$s. 3.750 Nº 13.020.293, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Enrique H. J. Garbarino, Bs. As. 8/3/89.

e. 29/6 Nº 59.837 v. 28/7/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 8/6/89

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 9 de u$s. 3,54 Nos. 10.021.235/237; de u$s. 35,40 Nos. 12.044.290/291; de u$s. 177 Nos. 13.029.815 y 13.070.769 y de u$s. 354 Nos. 14.004.581 y 14.022.919 y el título de u$s. 3.750 Nº 13.070.894, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, todos de Bonos Externos 1984. Esc. Amadeo Gras Goyena, Bs. As. 5/6/89.

e. 26/6 Nº 59.413 v. 25/7/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 13/6/89

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 14,79 Nos. 1.846.255, 2.051.268, 3.556.093 y de u$s. 739,50 Nº 1.356.676 de Bonos Externos 1982. Esc. Miguel A. Asua. Bs. As. 21/4/88. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 22/6 Nº 59.109 v. 21/7/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 27/2/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 250 Nos. 6352, 38.045 y 38.925; y de u$s. 2.500 Nº 209.422, con cupón Nº 17 y siguientes adheridos, y de Bonos Externos 1984 de u$s. 375 Nº 11.022.898 y de u$s. 750 Nº 12.189.754, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Ricardo Roberto Luluaga, Notario Público, San Juan 13/1/89. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 16/6 Nº 58.700 v. 17/7/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 7/6/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 37,50 Nº 1.760.508; de u$s. 187,50 Nº 2.308.581; de u$s. 375 Nos. 1.010.040, 1.039.257, y 1.139.783 y de u$s. 1.875 Nos. 4.713.684, 4.719.600, 4.720.235, 4.721.584 y 4.775.610, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Daniel A. Gamerman, Bs. As., 5/06/89. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 16/6 Nº 58.626 v. 17/7/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 17/5/89

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 16 de u$s. 142,34 Nos. 300.880, 303.920, 305.610, 306.210, 313.599, 325.132, 634.779/780, 643.304 y de u$s. 711,70 Nº 848.965 de Bonos Externos 1981. Esc. Roberto Condozi Alcorta (h.), Buenos Aires, 5.5.89. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA. — NORBERTO M. DE ROSA, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 15/6 Nº 58.474 v. 14/7/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 29/5/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 250 Nos. 28.814 y 31.139, de u$s. 1.250 Nos. 114.778 y 133.688 y de u$s. 2.500 Nº 216.583 con cupón Nº 18 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1981 de u$s. 1.875 Nº 814.316 con cupón Nº 16 y siguientes adheridos. Esc. María J. Bocchino de Mogliani. Bs. As. 15/5/89.

e. 2/6 Nº 56.353 v. 3/7/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 7/6/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 75 Nº 10.010.938; de u$s. 750 Nos. 12.036.540/541, 12.130.544 y 12.248.687 y de u$s. 3.750 Nº 13.068.246, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Mónica Cataldo de González Meana Bs. As., 5.6.89. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION DE CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 13/6 Nº 58.260 v. 12/7/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 21/6/89

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.875 Nº 418.657, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos. Esc. Victor Rodolfo Di Capus, Bs. As., 20/06/89.

e. 28/6 Nº 59.723 v. 27/7/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica al señor Juan Tennyson HAYS (C.I.P.F. Nº 6.896.907) que el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.566/81 en razón de su actuación en el BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. (en liquidación) ha concluido con el dictado de la Resolución Nº 06, del 02/01/89. Dicha Resolución le ha aplicado una multa de ₳ 87 (australes ochenta y siete), e inhabilitación por 12 (doce) años, en los términos del art. 41, incisos 3) y 5) de la Ley Nº 21.526. El importe de la multa deberá ser depositada en este Banco Central en el rubro "CUENTAS TRANSITORIAS PASIVAS — MULTAS — LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS — ART. 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 42 de la mencionada ley. Publíquese por tres días.

e. 28/6 Nº 1679 v. 30/6/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Asunto: JORGE SEGUNDO DABED SUMAR.— No inscripto.

Bs. As., 21/6/89

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización, practicada por esta Dirección General a JORGE SEGUNDO DABED SUMAR, no inscripto en el Impuesto a las Ganancias.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos que se le formulan corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto a las Ganancias practicadas por los años 1980 y 1981 de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados que se detallan en un formulario 8322/B, dos formularios 400, dos formularios 401 y dos formularios 500 que se acompañan por separado formando parte de la presente, a fin de que en caso de no merecerles objeción, se sirva conformar las liquidaciones practicadas.

Que asimismo, resultan "prima facie" las siguientes infracciones: haber omitido la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias, dejando de ingresar el impuesto correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución General Nº 2210 en sus artículos 4º y 7º se habilita a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10º, 23º, 24º, 72º, 73º y 74 del texto legal indicado y artículos 4º y 7º de la Resolución General 2210.

LA JEFA DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "J" RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos formulados, para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista, merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General, sita en Carlos Pellegrini 685, 4º piso, Capital Federal, en forma personal procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 12,30 a 19,30 hrs.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Art. 6º — Emplazar al contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de quince (15) días hábiles, así como a comunicar en esta Sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Carlos Pellegrini 685, 4º piso Capital Federal, los días martes y viernes de 12,30 a 19,30 hrs., o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 7º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese. — Cont. Púb. LILIANA INES VIQUEIRA, JEFE (INT.) DIVISION REVISION Y RECURSOS "J".

e. 27/6 Nº 1663 v. 3/7/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Asunto: MARIA FRESIA FERNANDEZ ALARCON.— No inscripta.

Bs. As., 21/6/89

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización, practicada por esta Dirección General a MARIA FRESIA FERNANDEZ ALARCON, no inscripto en el Impuesto a las Ganancias.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos que se le formulan corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto a las Ganancias practicadas por los años 1980 y 1981 de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados que se detallan en un formulario 8322/B, dos formularios 400, dos formularios 401 y dos formularios 500 que se acompañan por separado formando parte de la presente, a fin de que en caso de no merecerles objeción, se sirva conformar las liquidaciones practicadas.

Que asimismo, resultan "prima facie" las siguientes infracciones: haber omitido la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias, dejando de ingresar el impuesto correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución General Nº 2210 en sus artículos 4º y 7º se habilita a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10º, 23º, 24º, 72º, 73º y 74 del texto legal indicado y artículos 4º y 7º de la Resolución General 2210.

LA JEFA DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "J" RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos formulados, para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista, merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General, sita en Carlos Pellegrini 685, 4º piso, Capital Federal, en forma personal procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 12,30 a 19,30 hrs.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Art. 6º — Emplazar al contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de quince (15) días hábiles, así como a comunicar en esta Sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Carlos Pellegrini 685, 4º piso Capital Federal, los días martes y viernes de 12,30 a 19,30 hrs., o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 7º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese. — Cont. Púb. LILIANA INES VIQUEIRA, JEFE (INT.) DIVISION REVISION Y RECURSOS "J".

e. 27/6 Nº 1664 v. 3/7/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Asunto: IGNACIO ALEJANDRO MENDOZA FERNANDEZ. — No inscripto.

Bs. As., 21/6/89

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización, practicada por esta Dirección General a IGNACIO ALEJANDRO MENDOZA FERNANDEZ, no inscripto en el Impuesto a las Ganancias.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos que se le formulan corresponde otorgar la

vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto a las Ganancias practicadas por los años 1980 y 1981 de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados que se detallan en un formulario 8322/B, dos formularios 400, dos formularios 401 y dos formularios 500 que se acompañan por separado formando parte de la presente, a fin de que en caso de no merecerles objeción, se sirva conformar las liquidaciones practicadas.

Que asimismo, resultan "prima facie" las siguientes infracciones: haber omitido la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias, dejando de ingresar el impuesto correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución General Nº 2210 en sus artículos 4º y 7º se habilita a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10º, 23º, 24º, 72º, 73º y 74 del texto legal indicado y artículos 4º y 7º de la Resolución General 2210.

LA JEFA DE LA DIVISION
REVISION Y RECURSOS "J"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos formulados, para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista, merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General, sita en Carlos Pellegrini 685, 4º piso, Capital Federal, en forma personal procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 12,30 a 19,30 hrs.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Art. 6º — Emplazar al contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de quince (15) días hábiles, así como a comunicar en esta Sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Carlos Pellegrini 685, 4º piso Capital Federal, los días martes y viernes de 12,30 a 19,30 hrs., o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 7º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese. — Cont. Púb. LILIANA INES VIQUEIRA, JEFE (INT.) DIVISION REVISION Y RECURSOS "J".

e. 27/6 Nº 1665 v. 3/7/89

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

La Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - piso 4º - Capital Federal.

ALVARADO, SEGUNDO SILVESTRE
CARICATO, FRANCISCO JUAN
FERNANDEZ, ENRIQUE
MALNATTI, FERNANDO ARMANDO
MILANO, CARLOS ALBERTO
SOSA, ANTONIO
ULRICH, JACOBO

e. 16/6 Nº 1587 v. 30/6/89

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

REF. NOTA D.A.T. Nº 54/89

Bs. As., 26/6/89

Dirección de Accidentes de Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso - Capital Federal.

BORDA, Juan
DABAS DE CORREA, Laura Inés
GAINZA, Marcelo Jorge
GOMEZ, Héctor Alberto
MARECO, Manuel
MORALES, María Teresa
ODDOS, Oscar
PAZ, Ildefonso
VILLARREAL, Cirilo
VILLANUEVA, José Benito
ZALABARDO, Félix Rafael
LLORO, Germán Leonor.

e. 29/6 Nº 1729 v. 12/7/89